

NOVIEMBRE 2019
Año 6 Edición 11

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina De Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Carlos Lombardi

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aldo Germán Aguilar

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Eduardo Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Isidoro Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Eduardo Albarello

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Silvina D'Ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 1**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas **pág 49**

Comunicaciones **pág 55**

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 2756
01-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1586/2017 mediante el cual la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD JUNIN tramita la autorización para la realización del evento deportivo fecha de presentación del C.R.E.N ¿Campeonato Regional de Enduro Cross del Noroeste¿, a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año en el predio de la citada Asociación, y CONSIDERANDO: Que a fojas 147 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase autorización a la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD, para la realización de un evento del evento deportivo fecha de presentación del C.R.E.N ¿Campeonato Regional de Enduro Cross del Noroeste¿, a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año en el predio de la citada Asociación.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte de la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD JUNIN de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Subsecretaría de Control Ciudadano para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2757
01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3954/2019, por Dña. DALLAVALLE, MARIA FERNANDA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DALLAVALLE, MARIA FERNANDA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2758
01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4090/2019, por Dn. DURAND, MAXIMILIANO ANDRÉS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DURAND, MAXIMILIANO ANDRÉS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2759
01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1835/2019, por la joven BORDA, LUCILA DANIELA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ANA MARIA YOCCO, con destino a su hija BORDA, LUCILA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2760
01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3984/2019, por Dña. RODRIGUEZ, ARACELI MILAGROS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, ARACELI MILAGROS, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2761

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4064/2019, por Dña. VIZCARRA, MARIA ROSA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIZCARRA, MARIA ROSA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2762

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4124/2019, por Dn. SOSA, LEONIDAS ANGEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOSA, LEONIDAS ANGEL, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2763

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4140/2019, por Dn. MACCIONE, ATILIO MARCELO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MACCIONE, ATILIO MARCELO, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2764

01-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5601/2017; La notificación de fs. 34; El acta de comprobación de fs. 35; El informe de fs. 41;
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 34 luce agregada acta de notificación N° 010013 de fecha 18 de Enero de 2019, mediante la cual se intima al titular de la partida N° 15541 a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la misma; Que a fs. 35 luce agregada acta de comprobación N° 007521 de fecha 28 de Enero de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 34; Que a fs. 38 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde por remisión a fs. 7, determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 41 luce agregado informe de la Secretaria de Espacios Públicos mediante el cual se informa el desmalezamiento en 375 m2 respecto de la partida N°15541; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones de la Secretaría de Espacios Públicos y del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, en el marco del expediente de registro municipal 4059-5601/2017.-
ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de las partida N°15541.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de

Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2765
01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados en los cursos llevados a cabo en la Sociedad de Fomento Barrio San Francisco de Asís, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados en los cursos llevados a cabo en la Sociedad de Fomento Barrio San Francisco de Asís, de esta ciudad, en las instalaciones de dicho establecimiento .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2766
01-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1320/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Manuel Belgrano N° 158, de la ciudad de Junín, partida N° 6265; El acta de notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 5; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6, y;
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Manuel Belgrano N° 158, de la ciudad de Junín, partida N° 6265; Que a fs. 3 obra acta de notificación N° 009457 de fecha 08 de Marzo de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de setenta y dos (72) horas al titular de la partida de referencia a fin de que proceda al a limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 5 obra acta de comprobación N° 008226 de fecha 21

de Marzo de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 009457; Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: ¿Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:¿5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución¿¿; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: ¿El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.¿; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que ¿La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente¿¿; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el ¿conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.¿ (cfr. Rosatti, Horacio, ¿Tratado de Derecho Municipal¿, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-1320/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva

liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 6265 sito en calle Manuel Belgrano N° 158, de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2767

01-11-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-3341/2017, referente a la Licitación Pública N° 45/17 "PROVISION E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN VARIOS CRUCES", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 129/162 la Contratista SILAMBERTS SRL solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución -N°1 al mes de Enero de 2018 y N°2 al mes de Marzo 2018- en el marco del Decreto N° 367/2017; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, invitando asimismo a las Municipalidades a adherir a lo establecido en el mismo o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 1° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021, no vislumbrándose de tal modo obstáculos respecto de la procedencia formal en torno a la aplicación del referenciado régimen; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que "Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación"; Que al no haberse preestablecido para la presente Licitación el porcentaje de variación a partir del cual procede la redeterminación, luce razonable y pertinente utilizar como tal una variación promedio ponderada de precios superior a un CINCO POR CIENTO (5%),

atento condecirse el mismo por analogía con lo establecido en el régimen nacional Decreto PEN N° 691/15 y con lo establecido en el anterior régimen en la materia a nivel provincial Decreto N° 2508/10; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del cinco coma diez por ciento (5,10%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Enero de 2018 inclusive, que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública, y una variación de un índice del nueve coma sesenta por ciento (9,60%) para el período comprendido desde el mes de Enero de 2018 (1era Redeterminación) al mes de Marzo de 2018; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$140.709,58); Segunda Redeterminación: PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$213.098,95); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera, correspondiendo el ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: A) Primera Redeterminación: N°1 por \$22.795,46; N°2 por 27.658,39; N°3 por 28.592,28; N°4 por \$29.185,14; N°5 por 30.621,34; N°6 por \$1.856,98; B) Segunda Redeterminación: N°3 por \$67.508,01; N°4 por \$68.907,78; N° 5 por \$72.297,93; N° 6 por \$4.385,24; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a foja 185; Que a fojas 186, 187 y 188 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista SILAMBERTS SRL, en relación al contrato de Ejecución de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 45/17 "PROVISION E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN VARIOS CRUCES" por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$353.808,53), monto correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N°1 y N°2.-

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista SILAMBERTS SRL, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$353.808,53), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$140.709,58), en concepto de reajuste de los Certificados de Obra N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; B) PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$213.098,95), en concepto de reajuste de los Certificados de Obra N° 3, 4, 5 y 6.-

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista SILAMBERTS SRL, con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2768

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3927/2019, por Don. MORIS ISAIAS LUIS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. MORIS ISAIAS LUIS, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4. 0. Ayudas Sociales a Personas-, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2769

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4028/2019, por Dn. ANAYA, MARIO ATILIO, con destino a solventar gastos de subsistencia y los que le demanda su nieto a cargo Heber Catriel ANAYA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ANAYA, MARIO ATILIO, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2770

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-981/2019, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER con destino a su hijo Ramiro HERERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2771

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3790/2019, por Dña. ROMERO, ANA MARGARITA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROMERO, ANA MARGARITA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2772

01-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4132/2019, por la Presidente del CLUB GRAL JOSE DE SAN MARTIN, de esta ciudad, con destino a adquisición de material deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB GRAL JOSE DE SAN MARTIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2773

01-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2791/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Roberto César AMOR, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Lebensohn Nro. 188, de esta ciudad, Partida Nro. 7770, al vehículo Dominio AC674SP, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2774
01-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4189/2019 - Licitación Privada N° 60, referida a la "Provisión de Tubos de Alcantarilla para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Tubos de Alcantarilla para Equipos Viales Rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100CVOS .- (\$900.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de noviembre de 2019, a las diez (10:00), en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2775
04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4134/2019, por Dn. MARCHESE, DIEGO ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MARCHESE, DIEGO ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2776
04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2081/2018, por Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2777
04-11-2019

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-318/2019, por el cual tramita el Concurso de Precios N° 13/2019 con objeto en la "PROVISIÓN DE LOGISTICA DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS VERDES Y PUNTO C ARTONES"; La nota de fs. 53; El informe de fs. 54; El Convenio de rescisión de fs. 56/61 y; CONSIDERANDO: Que mediante decreto N° 342 de fecha 11 de Febrero de 2019 se adjudicó a la firma R.S.U. Contenedores S.A. la "Provisión de logística de recolección de puntos verdes y punto cartones"; Que en fecha 13 de Febrero de 2019 se suscribió el correspondiente contrato de Provisión, el cual luce agregado a fs. 51; Que a fs. 53, mediante nota de fecha 16 de Septiembre de 2019, la Contratista estima conveniente para las partes acordar la rescisión contractual del servicio sin asignación de culpa entre las partes, ello motivado en la imposibilidad de acordar una actualización de precios y de acordar un nuevo cronograma de trabajo; Que a fs. 54 obra informe de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por medio del cual considera pertinente proceder a la rescisión del contrato de común acuerdo, atento la imposibilidad de realizar una actualización de precios; Que asimismo informa que dada la imposibilidad de actualizar precios, no es posible ajustar cronogramas de trabajo puesto que una baja frecuencia de recolección implica la afectación de espacios públicos con presencia de residuos, con las consecuencias que ello implica, sobre todo al tratarse de residuos orgánicos no reciclables; Que a fs. 55 luce agregado dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, por medio del cual no se verifican impedimentos para proceder a la rescisión proyectada, agregando que ante el supuesto de poder implementarse tal rescisión contractual, considera ponderable que la misma lo sea de común y mutuo acuerdo, procurando atender a la mas conveniente composición de intereses de ambas partes; Que a fs. 56/61 luce agregado convenio de rescisión por mutuo acuerdo a suscripto con la firma R.S.U. Contenedores S.A. en fecha 01 de Octubre de 2019; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acuérdate con la Firma R.S.U. Contenedores S.A., en el marco del Concurso de Precios N° 13/2019 con objeto en la "PROVISIÓN DE LOGÍSTICA DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS VERDES Y PUNTO C ARTONES", la rescisión del Contrato de Provisión obrante a fs. 51 del Expediente N° 4059-318/2019, resultando de la más conveniente composición de intereses atento las circunstancias fácticas expuestas en los antecedentes.-

ARTICULO 2do: Las partes de conformidad con lo expuesto en Cláusula Primera y Segunda del convenio de rescisión, convienen en operar la extinción contractual en la modalidad de mutuo y común acuerdo, ello por los motivos técnico-operativos a que se refiere en los considerandos y que hacen ponderable la rescisión del contrato de "Provisión de logística de recolección de puntos verdes y punto cartones".-

ARTICULO 3ro: Apruébase en todos sus términos, alcances y efectos, el Convenio de Rescisión suscripto entre las partes en fecha primero de Octubre de dos mil diecinueve (01-10-2019).-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2778
04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4105/2019, por Dn. CABRERA, ENZO DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CABRERA, ENZO DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2779

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4148/2019, por Dña. MONTES, CAMILA AGUSTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONTES, CAMILA AGUSTINA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2780

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1653/2018, por Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2781

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2309/2019, por Dn. SOLA, CHRISTIAN EDUARDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOLA, CHRISTIAN EDUARDO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2782

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1252/2019, por Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, con destino a solventar la compra de una amasadora (herramienta que utilizará como salida laboral), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2783

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3161/2019, por Dn. BORTEL, RUBEN ALFREDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BORTEL, RUBEN ALFREDO, con destino a su hija Valentina BORTEL, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2784

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3761-2019; La solicitud de transferencia del lote N°405, Pda.53979/0-Z3 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Ricardo Alberto Moreno, DNI 34.632.340, en favor de Ángeles Cava, DNI 36.649.181 estando certificadas las firmas de las partes (fs.1/2); El maestro de la tasas de CVP de la partida en cuestión de fs.3; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.53979/0-Z3 de fs.4; El informe favorable de la Subsecretaria de Planificación de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.8; El libreduda de fs.10; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°405, Pda.53979/0-Z3 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Ángeles Cava, DNI 36.649.181, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2785

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1264/2019, por Dn. DUTTO, JOSE VICENTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DUTTO, JOSE VICENTE, con destino a su hija Catalina DUTTO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2786

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1040/2019, por Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2787

04-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3209/2018, por Dña. JIMENEZ, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. JIMENEZ, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2788

06-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4226/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto Haylli, a llevarse a cabo en esta ciudad, como homenaje al señor Alberto Haylli, quién durante los años 1930 a 1990 retrató eventos sociales, políticos, económicos y deportivos de nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del material histórico que el periodista Christian Rémolí está poniendo en valor, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto Haylli, a llevarse a cabo en esta ciudad, como homenaje al señor Alberto Haylli, quién durante los años 1930 a 1990 retrató eventos sociales, políticos, económicos y deportivos de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pintura, alquiler de andamios para la realización de un mural en altura, hidrolavado de frente y pago de honorarios y viáticos del artista interviniente, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2789

06-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-4157/2019, el Club de Leones de Junin, solicita que durante los días del 8 al 14 de Noviembre del corriente año se ilumine de color azul la fachada del Palacio Municipal, en razón de haberse establecido esta fecha como Día Mundial de la Diabetes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Diabetes , durante los días del 8 al 14 de Noviembre del corriente año .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen como consecuencia de la iluminación de color azul de la fachada del Palacio Municipal en las fechas antes enunciada y sonido.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2790
07-11-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7629; 7630; 7631; 7632; 7634; 7635; 7636 y 7637, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-260/2019; 4059-3405/2019; 10-253/2019; 10-256/2019; 4059-3749/2012 -Alcance 6-; 4059-3749/2012 - Alcance7-; 4059-3571/2019 y 4059-3205/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 6 de noviembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7629; 7630; 7631; 7632; 7634; 7635; 7636 y 7637, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de noviembre de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2791
07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2141/2018, por Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2792
07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1077/2019, por Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL con destino a su hija

Nahia GRIPPA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2793
07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4243/2019, por Dña. GUZMAN, FERNANDA LUCIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUZMAN, FERNANDA LUCIANA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2794
07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4266/2019, por Dn. OLGUIN, CLAUDIO ALFREDO, con destino a solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires mientras dure el posoperatorio de su hijo Renzo OLGUIN RODRIGUEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OLGUIN, CLAUDIO ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110113000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2795
07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4241/2019, por Dña. TOLOSA, EVANGELINA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TOLOSA,

EVANGELINA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2796 07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1041/2019, por Dña. ESPINOSA, JORGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ESPINOSA, JORGELINA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2797 07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4236/2019, por Dña. CHICO, MARIA CELESTE, con destino a solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires durante el postoperatorio de Micaela LOPEZ, menor sobre la que obstanta guarda judicial en proceso de adopción, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHICO, MARIA CELESTE, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110113000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2798 07-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4268/2019 - Licitación Pública N° 34/19, referida a "Provisión de seguro para riesgo de trabajo y vida para personal municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de seguro para riesgo de trabajo y vida para personal municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de noviembre de 2019, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designaré integrantes de la comisión de preadjudicación y selección a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, representante de la Secretaria Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Humanos y Jefa de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2799 07-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4231/2019, el señor Secretario de Coordinación de esta Municipalidad, Dn. BELIGNI, M
ARTIN JOSE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Navidad en Junín", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 25 de noviembre y 31 de diciembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con acciones y propuestas en torno a las tradicionales fiestas de fin de año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Navidad en Junín", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 25 de noviembre y 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2800 07-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que entre los días 13 y 15 de noviembre inclusive, del corriente año, la señora Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel no concurrirá a sus tareas, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase al señor Secretario Legal y Técnico, Dra. Adrián FELDMAN, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad entre los días 13 y 15 de noviembre inclusive, del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2801 08-11-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA, con desempeño en Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el area de Monitoreo, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha

petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 11 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 35032704 Legajo N° 3480 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2802

08-11-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente GIL PIERRARD MARIANA KARINA, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 1 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GIL PIERRARD MARIANA KARINA D.N.I. 22786087 Legajo N° 3677 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2803

08-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera cubriendo reemplazos, con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ,-(\$14748) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado HERRERA RITA DELIA D.N.I. 26758689 Legajo N° 3867 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2804

08-11-2019

VISTO: Lo tramitado ante el juzgado de Civil y Comercial N°2 del Depto Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado SIERRA JUAN JOSE, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SESENTA Y UN CON 20 CVOS.- (\$61,200) en concepto de capital con más la suma de PESOS TREINTA CON 60 CVOS.- (\$30,600) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 1 de noviembre de 2019 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado SIERRA JUAN JOSE D.N.I. 27287703 Legajo N° 7268 hasta alcanzar la suma de \$91800 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco de la Provincia Sucursal Junín, n° 528508/5 CBU: 0140301327666252850858, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "SCAGLIONE ESTEFANIA SOLEDAD C/SIERRA JUAN JOSE Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO " Expte. N° JU-2817/18.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2805

08-11-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 91 del expediente del registro municipal Nro 4059-5561/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REAL, LIDIA BEATRIZ (D.N.I. 13250790), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su madre con discapacidad Lady Renée SUAREZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 112 y 113 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REAL, LIDIA BEATRIZ (D.N.I. 13250790), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.8 XE I 4P Dominio GGI893 (Partida Nro 40199-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2806

08-11-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-3921/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DEL MAGRO, LUIS GERMAN (D.N.I. 11307938), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEL MAGRO, LUIS GERMAN (D.N.I. 11307938), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 X-LINE 1.4 5P Dominio GPL402 (Partida Nro 36543-0/00) desde el día 1 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de

2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2807
08-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4978-2012 en el cual mediante Decreto N°2488/2019 se reemplazó el dominio exento del pago del estacionamiento medido por el AD666RN, cometiéndose un error material involuntario al consignarse los datos individualizantes del inmueble vinculada a dicho trámite; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto 2488/2019, cual adopta la siguiente redacción:

¿
ARTÍCULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, DVT046 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°64 -Pda.49041-; por dominio AD666RN con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-¿

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2808
08-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5674-2012 en el cual mediante Decreto N°584/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ONL743, en relación al inmueble de calle Quintana N°268 -Pda.25200- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD865QW; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°584/2015, ONL743 en relación al inmueble de calle Quintana N°268 -Pda.25200-por dominio AD865QW con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2809
08-11-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-3824/2017, referente a la Licitación Pública N° 48/17 ¿PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO EMILIO MITRE¿, y; CONSIDERANDO: Que a fojas 734/746, la Contratista EDIL SERVICIOS S.R.L. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución en el marco del Decreto N° 367/2017; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, invitando asimismo a las Municipalidades a adherir a lo establecido en el mismo o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones; Que el pliego de bases y

condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021, no vislumbrándose de tal modo obstáculos respecto de la procedencia formal en torno a la aplicación del referenciado régimen; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que ¿Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación¿; Que en su presentación la Contratista redetermina los valores contractuales desde el mes de la oferta (08/2017) hasta el mes de Enero de 2018; Que al no haberse preestablecido para la presente Licitación el porcentaje de variación a partir del cual procede la redeterminación, luce razonable y pertinente utilizar como tal una variación promedio ponderada de precios superior a un CINCO POR CIENTO (5%), atento condecirse el mismo por analogía con lo establecido en el régimen nacional Decreto PEN N° 691/15 y con lo establecido en el anterior régimen en la materia a nivel provincial Decreto N° 2508/10; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del diez coma sesenta y ocho por ciento (10,68%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Enero de 2018 inclusive, que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$928.131,44); Que dicho monto corresponde descontar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.856,98), resultante de la diferencia entre los valores contractuales y los valores redeterminados del rubro que, conforme medición, no resultó ejecutado en su totalidad, conforme surge de los certificados de obra y el Decreto N° 1731/18, a saber, Item II -Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para ejecución de reconstrucción de galibo existente; Que en consecuencia, el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública asciende a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$888.274,46); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera: A) Primera Redeterminación: Total \$888.274,46 - I) Correspondiendo el ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 1 Febrero/2018 por \$\$505.900,85; N°2 Mayo/2018 por \$\$382.373,46; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 747; Que a fojas 748, 749 y 750 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista Edil Servicios S.R.L., en relación al contrato de Ejecución de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 48/17 ¿PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO EMILIO MITRE¿, por un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$888.274,46), monto correspondiente a la

Redeterminación N° 1 aplicable a partir del período Enero de 2018 inclusive.-
ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista Edil Servicios S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$888.274,46), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS QUINIENOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$505.900,85) en concepto de Redeterminación de Precios N° 1 del Certificado de obra N°1; B) PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$382.373,46) en concepto de Redeterminación N° 1 del Certificado de N° 2.-
ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista Edil Servicios S.R.L., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2810
08-11-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-3187/2018, referente a la Licitación Pública N° 28/18 ¿PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO EN FORTIN TIBURCIO¿, y; CONSIDERANDO: Que a fojas 603/653, la Contratista EDIL SERVICIOS S.R.L. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución-N°1 al mes de Octubre de 2018, N° 2 al mes de Febrero de 2019, N° 3 al mes de Abril de 2019- en el marco del Decreto N° 367/2017; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, invitando asimismo a las Municipalidades a adherir a lo establecido en el mismo o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021, no vislumbrándose de tal modo obstáculos respecto de la procedencia formal en torno a la aplicación del referenciado régimen; Que asimismo, el artículo 30° del Pliego de Condiciones Particulares expresamente dispone: ¿REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El precio podrá ser redeterminado de conformidad con las disposiciones del Decreto Nacional N° 367/2017 Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias de fecha 31 de Julio del 2017. Se establece que la estructura de ponderación de los insumos principales de obra para determinar la variación promedio ponderada que determina la oportunidad de la redeterminación, es la establecida en Anexo A ¿ Obras Viales-Repavimentación ; cuyas incidencias se detallan a continuación: Mano de Obra 40 % Equipo Amortización de Equipo 3% Asfaltos, Combustibles y Lubricantes 21% , Transporte y comunicaciones 2%, Aceros-Hierro aletado 15%, Cemento 3%, Costo financiero 3% y Gastos generales 13% . Para la resolución de la polinómica se utilizarán los precios y/o índices informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSO (INDEC). Para solicitar la redeterminación el Contratista deberá emplear los Modelos de solicitud de adecuación. La metodología de redeterminación podrá ser solicitada cada vez que la contratista demuestre una variación

porcentual superior al cinco por ciento.¿; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que ¿Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación¿; Que en el artículo 30° del Pliego de Condiciones Particulares expresamente establece como estructura de ponderación de los insumos principales de obra para determinar la variación promedio ponderada que determina la oportunidad de redeterminación, la determinada en el Anexo A ¿ Obras Viales-Repavimentación (Mano de Obra 40 % Equipo Amortización de Equipo 3% Asfaltos, Combustibles y Lubricantes 21% , Transporte y comunicaciones 2%, Aceros-Hierro aletado 15%, Cemento 3%, Costo financiero 3% y Gastos generales 13%); Que asimismo se establece como porcentaje promedio de un cinco por ciento (5%) como índice a partir del cual meritar la variación de precios; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del quince coma nueve por ciento (15,09%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta el mes de Octubre de 2018 inclusive, que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; Que asimismo corresponde un índice del siete coma veintiun por ciento (7,21%) para el período comprendido desde Octubre de 2018 hasta el mes de Febrero de 2019, y un índice del seis coma treinta y cinco por ciento (6,35%) para el período comprendido desde Febrero de 2019 hasta el mes de Abril de 2019; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.906.896,02); Segunda Redeterminación: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$224.009,26); Tercera Redeterminación: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$155,883,37); Que por su parte, a los valores referenciados corresponde descontar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$332.542,38), resultante de asignarle los valores redeterminados a los rubros que, conforme medición, no resultaron ejecutados en su totalidad, conforme surge de los certificados de obra y el Decreto N° 1540/19; Que de tal manera el monto total correspondiente al ajuste de precios por redeterminación asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$\$1.951.246,27); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera, correspondiendo el ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N°1 Octubre/2018 por \$411.086,21; N°2 Noviembre/2018 por \$519.898,85; N°3 Enero/2019 por \$557.315; N°4 Marzo/2019 por \$235.010,49; N°5 Abril/2019 por \$227.935,71; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 654/655; Que a fojas 656, 657 y 658 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista Edil Servicios S.R.L., en relación al contrato

de Ejecución de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 28/18 ¿PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO EN FORTIN TIBURCIO¿, por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$\$1.951.246,27), monto correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N°1, N°2 y N°3.-

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista Edil Servicios S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$\$1.951.246,27), monto este discriminado del siguiente modo: ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N°1 Octubre/2018 por \$411.086,21; N°2 Noviembre/2018 por \$519.898,85; N°3 Enero/2019 por \$557.315; N°4 Marzo/2019 por \$235.010,49; N°5 Abril/2019 por \$227.935,71.-

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista Edil Servicios S.R.L., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2811 08-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4099/2019, por el Presidente del CLUB ATLETICO AMBOS MUNDOS, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de la categoría 2008 de la institución en el Campeonato de Fútbol organizado por el Club Aldosivi de la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO AMBOS MUNDOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2812 08-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1329-2017 en el cual mediante Decreto N°1827/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HHT363, en relación al inmueble de calle Canavesio N°79 -Pda.26005- en los términos del art. 2do., 3er. párrafo. de la Ord. N° 5757/2010; Que se presenta el causante a fs.17 impetrando el cambio de dominio exento por el AC828MB; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recados normativos, el Sr.

Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1827/2017, HHT363 en relación al inmueble de calle Canavesio N°79 -Pda.26005- por dominio AC828MB con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2813 08-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3923/2019 - Concurso de Precios N° 90 referido a la: "Provisión de una Rastra de Disco para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MUGICA ALBERTO ALFONSO la "Provisión de una Rastra de Disco para Equipos Viales Rurales en la suma total de PESOS: QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$513.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3923/2019 - Concurso de Precios N° 90.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2814 08-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4093/2019 iniciado por el Director de la Unidad Penitenciaria Nro. 13 con asiento en nuestra ciudad, solicitando la donación por parte de esta Municipalidad de juegos infantiles en desuso para emplazarlos en los patios de visita del Anexo femenino de la citada Unidad, para ser utilizados por los hijos de las internas cuando son visitadas, y CONSIDERANDO: Que los juegos solicitados se encuentran fuera de uso y que por cuestiones de seguridad e higiene sería conveniente su retiro, y Que los mismos resultan material en desuso, inutilizable, descartable y no reciclable para los servicios Municipales, amortizados en su uso conforme el destino para el cual fueron asignados y en el marco de colaboración que este Municipio lleva adelante con instituciones para el cumplimiento de sus fines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dónase a la Unidad Penitenciaria Nro. 13 con asiento en nuestra ciudad, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden: - Un tambor tipo caballito, - Un tobogán, y - Dos hamacas.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2815
08-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3621/2019 - Licitación Pública N° 32/19 referida a la: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas, maquinarias y equipos para la construcción de pavimento en Villa del parque", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Edil Servicios S.R.L la "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas, maquinarias y equipos para la construcción de pavimento en Villa del parque" en la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 5/100 CVOS.- (\$8.253.511,05.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3621/2019 - Licitación Pública N°32/19.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2816
12-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4245/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa XV Salón Nacional de Artes Visuales, a llevarse a cabo en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es incentivar la producción artística y la promoción cultural de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa XV Salón Nacional de Artes Visuales, a llevarse a cabo en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por impresión de folletos, afiches, adquisición de premios, traslados, viáticos, comidas y cachet de jurados participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2817
12-11-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposo con discapacidad Ulises Pablo Gastón ARRUBARRENA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo

dictaminado a fojas 40 y 41 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FVD446 (Partida Nro 33934-0/00), por la 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2818
12-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4172/2019, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Ana Lia CHIESA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Saénz Peña Nro. 301, de esta ciudad, Partida Nro. 59713, al vehículo Dominio MHX652, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2819
12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2854/2019, por Dña. CORIA, ROSANA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, ROSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2820
12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-127/2019, por Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2821

12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1872/2019, por Dña. RATOVSKY, VIRGINIA MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RATOVSKY, VIRGINIA MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2822

12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-972/2019, por Dña. CALDERON, GABRIELA CRISTINA, con destino a solventar gastos originados por la menor Lucila DURAN, que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, GABRIELA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2823

12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3867/2018, por Dn. SILVA, VICTOR MANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Yanina Belén SILVA con destino a su padre SILVA, VICTOR MANUEL, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2824

12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3993/2019, por las autoridades del TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de materiales eléctricos en razón de haberles sido sustraído recientemente, los cables de corriente trifásica, afectando por consiguiente la bomba de riego y la iluminación del predio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - ¿Fondo Educativo¿ - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2825

12-11-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7633, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-232/2019, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 8 de noviembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7633, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de noviembre de 2019, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2826
12-11-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2895/2019 ¿ Concurso de Precios N°69/2019, referida a: ¿Provisión de materiales, mano de obra y tramite para habilitación de gas natural en C.E.C N°801 ¿ y, CONSIDERANDO:Que por medio de nota de pedido N°2 la contratista solicita la constatación y cuantificación de demasías, debido a que un tramo de la cañería existían deficiencias, y se tuvieron que agregar cuatro (04) bocas adicionales.- Que en virtud que el citado concurso de precios estipula el sistema de contratación por unidad de medida, la Inspección constato la ejecución de cuatro bocas adicionales a valores contractuales. Que la suma de los trabajos adicionales asciende a la suma de pesos: Ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 84/100 (\$ 83.255,84) , que representa el Dieciseis coma setenta y ocho por ciento (16,78%) del valor contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: ¿Provisión de materiales, mano de obra y tramite para habilitación de gas natural en C.E.C N°801 ¿, cuyo importe asciende a la suma de pesos:Ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 84/100 (\$ 83.255,84) , que representa un incremento del Dieciseis coma setenta y ocho por ciento (16,78%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcrbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2827
12-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3506/2019 ¿ Licitación Privada N° 51/2019, referida a: ¿PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO¿; y CONSIDERANDO:Que, fueron recepcionadas dos (02) ofertas .- Que, la Comisión de selección y preadjudicación sugieren rechazar las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo N°16 del Pliego de Bases y condiciones; por considerarlas no convenientes a los intereses municipales. Que existe dictamen legal y contable favorable. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazar la oferta presentada por la firma Damiano Luis y Sistema Junin S.R.L, por considerarla no conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcrbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2828
12-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4039/2019 - Concurso de Precios N° 91/2019 referida a la "Provisión de Gas Oil Premium con despacho en surtidor para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de

las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRON ANGEL JOSE la "Provisión de Gas Oil Premium con despacho en surtidor para Equipos Viales Rurales" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$589.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4039/2019 - Concurso de Precios N° 91/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcrbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2829
12-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3860/2019 - Licitación Privada N° 57 referida a la: "Provisión de Materiales para Ampliación de Red Cloacal", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el item N° 1 a la firma RIZZO ALEJANDRO en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- (\$812.050,00.-) y el item N° 2 a la firma ELECTRICIDAD JUNÍN S.A en la suma total de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CVOS.- (\$42.272,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3860/2019 - Licitación Privada N° 57.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcrbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2830
12-11-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-3067/2019, referida a: ¿Instalación electrica en E.P N°40- Reparación de cubierta plana-desagüe Pluvial ¿ y, CONSIDERANDO:Que la inspección de obra observo que al retirar la membrana existente se encontraron caños de desagües pluviales muy deteriorados , a su vez se requiere reemplazar el caño rígido de pvc reforzado por bandejas metálicas, realizar el tendido de una línea independiente para el aire acondicionado y luces de emergencias, la reparación de grietas en muros y losa, y la reparación de perdidas en tanque de agua; por dicho motivo se le solicita a la contratista presupuesto para la ejecución de tareas adicionales.- Que por medio de Nota de pedido N°1 la contratista presenta presupuesto por la suma de pesos: Cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y seis con 23/100 (\$ 477.086,23).- Que los adicionales representan el Diecinueve coma cuarenta y dos por ciento del monto contractual (19,42 %), porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por la ley organica de las Municipalidades. Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su

cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: Instalación eléctrica en E.P N°40- Reparación de cubierta plana- desagüe Pluvial, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y seis con 23/100 (\$ 477.086,23), que representa un incremento del Diecinueve coma cuarenta y dos por ciento (19,42%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2831

12-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3983/2019, por la Dirección de la Escuela de Educación Primaria Nro. 35, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda adquirir cerco perimetral de alambre para delimitar espacios destinados a la realización de Educación Física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Primaria Nro. 35, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000, Programa 45.01, Código 5.1.7.0 - Subsidios a Entidades del Sector Privado, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2832

13-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3571/2019 - Licitación Privada N° 54 referida a la: "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PIALEMA S.R.L los ítems N° 2, 4, 10, 12, 14 y 16 en la suma total de PESOS: UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CVOS.- (\$1.065.344,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3571/2019 - Licitación Privada N° 54.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2833

13-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4185/2019, por Dña. NUÑEZ, ROCIO ALEJANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NUÑEZ, ROCIO ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2834

13-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4254/2019, por Dña. SORAIRE, NOELIA FERNANDA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SORAIRE, NOELIA FERNANDA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2835

13-11-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-5205/2016, referente a la Licitación Pública N° 20/16, PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE POZO DE BOMBEO, SALA DE COMANDOS Y RED CLOACAL EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN, y; CONSIDERANDO: Que a fojas 503/514, la Contratista CASFER S.A. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución en el marco del Decreto N° 2508/2016; Que mediante Decreto N° 2508/2016 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021, no vislumbrándose de tal modo obstáculos respecto de la procedencia formal en torno a la aplicación del referenciado régimen; Que el Decreto N° 2508/2016 dispone en que los montos de los contratos de Obra Pública correspondientes a la parte de obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando los costos de la parte

pendiente de ejecución hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación en más de un cinco por ciento (5%) respecto a los valores del contrato; Que asimismo se dispone que un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo; Que el mentado Decreto N° 2508/2016, no obstante encontrarse derogado por el Decreto N° 367/17, resulta de aplicación a la presente atento la fecha de la Licitación de referencia; Que en su presentación la Contratista redetermina los valores contractuales desde el mes de la oferta (12/2016) hasta el mes de Noviembre de 2018, tomando como valor contractual la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.434.955,95), equivalente al monto contractual originario; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del doce con ochenta y uno por ciento (12,81%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Junio de 2017 inclusive, que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; un índice del ocho con veintinueve para el período comprendido desde Junio de 2017 a Enero de 2018 inclusive; un índice del diez con sesenta y ocho por ciento (10,68%) para el período comprendido desde Enero de 2018 a Febrero de 2018 inclusive; un índice del cinco con veintiuno por ciento (5,21%) para el período comprendido de Febrero de 2018 a Marzo de 2018; un índice del veinticuatro con veinticinco por ciento (24,25%) para el período comprendido de Marzo de 2018 a Julio de 2018 inclusive; un índice del veinticinco con ochenta por ciento (25,80%) para el período comprendido de Julio a Noviembre de 2018 inclusive; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.754,34), que representa el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública; Que el monto referenciado debe ser discriminado de la siguiente forma: A) Redeterminación N° 1 por \$269.057,34; B) Redeterminación N° 2 por \$59.795,30; C) Redeterminación N° 3 por \$128.498,05; D) Redeterminación N° 4 por \$45.577,89; E) Redeterminación N° 5 por \$38.960,11; F) Redeterminación N° 6 por \$122.865,65; Que los montos aludidos en los considerandos precedentes debe discriminarse de la siguiente manera: Ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N°3 Junio/2017 por \$54.017,84; N° 4 Julio/2017 por \$35.846,33; N°5 Agosto/2017 por \$64.528,64; N°6 Septiembre/2017 por \$61.859,90; N°7 Octubre/2017 por \$52.804,63; N°8 Enero/2018 por \$59.795,30; N°9 Febrero/2018 por \$128.498,05; N°10 Marzo/2018 por \$45.577,89; N°11 Julio/2018 por \$38.960,11; N°12 Noviembre/2018 por \$122.865,65; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a foja 515; Que a fojas 516, 517 y 518 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista CASFER S.A., en relación al contrato de Ejecución de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 20/16 ¿PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE POZO DE BOMBEO, SALA DE COMANDOS Y RED CLOACAL EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN¿ por un total de PESOS SEISCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.754,34).- ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista CASFER S.A., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.754,34), monto este discriminado del siguiente modo: Ajuste de los siguientes Certificados de Obra Básica: N°3 Junio/2017 por \$54.017,84; N° 4 Julio/2017 por \$35.846,33; N°5 Agosto/2017 por \$64.528,64; N°6 Septiembre/2017 por \$61.859,90; N°7 Octubre/2017 por \$52.804,63; N°8 Enero/2018 por \$59.795,30; N°9 Febrero/2018 por \$128.498,05; N°10 Marzo/2018 por \$45.577,89; N°11 Julio/2018 por \$38.960,11; N°12 Noviembre/2018 por \$122.865,65.- ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista CASFER S.A., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.- ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2836 13-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4141/2019, por Dña. CABRAL, ELIANA CARINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CABRAL, ELIANA CARINA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2837 13-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3807/2019, por Dña. DUPERRE, ANGELA MARIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DUPERRE, ANGELA MARIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2838
13-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4186/2019, por Dña. CABRERA GUADALUPE AYELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CABRERA GUADALUPE AYELEN, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2839
14-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4259/2019, por Dña. MURGA SUSANA NELLY, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MURGA SUSANA NELLY, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2840
14-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3835/2019, por Dña. RUIZ ROSALIA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ ROSALIA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2841
14-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5662/2018, por Dña. PERNIA NOELIA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERNIA NOELIA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2842
14-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4327/2019, por Dña. POLO YESICA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. POLO YESICA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2843
14-11-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2909/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dn. OTTAVIANI JOSE , dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160° Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OTTAVIANI JOSE, L.E 4965184, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, Dominio GKZ309, por la cuota 4 del período fiscal 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2844
14-11-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3205/19, Licitación Pública N° 30/19, referido a la "Provisión de unidades, móviles, personal, sistema operativa de telefonía y gestión general del sistema para la prestación del S.A.M.E" CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta única de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades y por exceder el ejercicio económico.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7637. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Intermed de Junín S.A en la suma total de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 44.640.000,00.-) por el término de Tres (03) años desde la fecha de efectiva iniciación de la citada provisión; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-3205/2019, Licitación Pública N°30/2019.-

ARTICULO 2do: Tómanse los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2845
15-11-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 10 de octubre de 2019 donde el SIN CARGO,, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA .-(\$1560) por mensualmente al empleado BOROWSKI LAURA ANALIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1874 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese con retroactivo a partir del día 01 de septiembre de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS .-(\$7800) por mensualmente para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado BOROWSKI LAURA ANALIA D.N.I. 32537446 Legajo N° 3743 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2846
15-11-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°2 de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar

embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL, en la proporción del 30 % en concepto cuota alimentaria, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 1 de noviembre de 2019 procedase mensualmente a retener el 30 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo N° 3443 hasta alcanzar la suma de \$0 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-0270524443/7 y CBU 0140301327666252444370, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "BRUNO FLORENCIA GEORGINA C/DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL S/ALIMENTOS " Expte. JU-951-2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2847
15-11-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Junín (B), y; CONSIDERANDO: Que se deberá ampliar el embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CAPORALETTI VICTORIA MABEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 89 CVOS.-(\$6964,89), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 1 de noviembre de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado CAPORALETTI VICTORIA MABEL D.N.I. 29147343 Legajo N° 3059 hasta alcanzar la suma de \$6964,89 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco Provincia en la Cta.N°522076/8 y CBU n°0140301327666252207685, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE VENADO TUERTO C/CAPORALETTI VICTORIA MABEL S/COBRO EJECUTIVO".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2848
15-11-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente DE LA VEGA NOELIA SABRINA, con desempeño en Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 1 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DE LA VEGA NOELIA SABRINA D.N.I. 33358655 Legajo N° 3841 por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2849
15-11-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 16 de octubre de 2019 donde SIENRA Maria Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE .-(\$3120) por mes al empleado VIDELA CAMILA ROXANA.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1980 de fecha 23 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA .-(\$11440) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2850
15-11-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 16 de octubre de 2019 donde SIENRA Maria Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE .-(\$3120) por mes al empleado CAPORALINI FACUNDO MARCOS.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1979 de fecha 23 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA .-(\$11960) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado CAPORALINI FACUNDO MARCOS D.N.I. 39347051 Legajo N° 3724 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2851
15-11-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 16 de octubre de 2019 donde SIENRA Maria Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE .-(\$3120) por mes al empleado BALESTRASSE ESTEFANIA.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1880 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de octubre de

2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA .-(\$9360) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado BALESTRASSE ESTEFANIA D.N.I. 33547329 Legajo N° 7535 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2852
15-11-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°2, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado VILCHE ANGEL OSCAR, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.-(\$2624) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE.-(\$1312) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 1 de noviembre de 2019 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado VILCHE ANGEL OSCAR D.N.I. 21986885 Legajo N° 5990 hasta alcanzar la suma de \$3936 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida sobre cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires Junin (B) a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos N°515995/3 CBU; 0140301327666251599538, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "CREDIL S.R.L C/ VILCHE ANGEL OSCAR S/COBRO EJECUTIVO " Expte. N°8504/2014.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2853
15-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en reemplazo de De la Vega Sabrina (alta por baja) con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO .-(\$14748) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado LUCERO MIRIAM EUGENIA D.N.I. 32066222 Legajo N° 3870 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2854 15-11-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1966/2019 por parte de Dña. Susana M

ARTINEZ BASTERREIX, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1581/2019, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Volkswagen Gol, Dominio EIR-503, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 14 del expediente antes citado, en la que manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 12 de noviembre de 2019, el Decreto Nro. 1581/2019 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 30 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2855 15-11-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4191/2019, por la Comisión Directiva del -Club Atlético River Plate-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -Club Atlético River Plate-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Allende, Ariel; VICEPRESIDENTE: Quevedo, Juan Manuel; SECRETARIO: Bertolot, Germán; PROSECRETARIO: Rosuadonsquey, Andrés; TESORERO: Moreni, Pablo; PROTESORERO: Rossi, Juan; VOCALES TITULARES: Quintiliano, Sebastián; Conde, Javier; Ovejero, Mariela; Lovera, Juan; Gatti, Agustín; VOCALES SUPLENTE: Salido, Anibal; Screpis, Javier David; Piccolo, Gastón; Farias, Carlos; Mastropiero, Federico; REVISORES DE CUENTAS: Abdala Cintia; Carrozo, Julieta.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2856 19-11-2019

VISTO: La necesidad de imponer un nombre a la Escuela Municipal de Ajedrez, la que viene funcionando en la órbita de esta Municipalidad desde hace más de veinticinco años; Que la misma en su vasta trayectoria, ha promovido y lo viene haciendo actualmente, la práctica del llamado juego ciencia como herramienta pedagógica para potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales de sus concurrentes, y CONSIDERANDO: Que se considera una excelente oportunidad para la designación de esas instalaciones con el nombre del séptuple Campeón Argentino de Ajedrez Diego Flores, reconociendo de esta manera la prolífera trayectoria deportiva de este destacado juninense; Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Impónese el nombre de Diego Flores a la Escuela Municipal de Ajedrez de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2857 19-11-2019

VISTO: Que el día 22 de Noviembre del corriente año arribará a nuestra ciudad el Señor HERNANDEZ, Sergio Santos, Director Técnico de la Selección Argentina de Basquetbol, el que brindará una charla en el auditorio Bicentenario de la UNNOBA, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Señor HERNANDEZ, Sergio Santos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2858 19-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4331/2019; El Convenio de Colaboración Institucional suscripto con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la Subsecretaria de Desarrollo Social solicita se declare de interés social la escrituración de los barrios Loreto 96 Viviendas (Plan Federal), Loreto 65 Viviendas (Plan Federal), Loreto 126 Viviendas (Plan Federal), Alte. Brown 98 Viviendas (Plan Federal) y Ramón Hernández 112 Viviendas (Plan Federal); Que se ha suscripto entre la Municipalidad de Junín y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Colaboración Institucional con el objeto de facilitar la regularización dominial de las viviendas construidas en el marco del denominado Plan Federal; Que la regularización impulsada, además de la inclusión social y la seguridad jurídica que conlleva, tiene por finalidad asegurar los beneficios de la obtención de la titularidad de sus inmuebles a todos los adjudicatarios de viviendas construidas en el marco de denominado Plan Federal en el Partido de Junín; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la operatoria de regularización dominial y escrituración de las viviendas adjudicadas en el marco del denominado Plan Federal, sitas en los barrios Loreto (96 Viviendas), Loreto (65 Viviendas), Loreto (126 Viviendas), Alte. Brown (98 Viviendas) y Ramón Hernández (112 Viviendas).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2859
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4237/2019, por Dña. GUZMAN, NORMA ESTELA, con destino a solventar la compra de una máquina de coser que utilizará como salida laboral, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUZMAN, NORMA ESTELA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2860
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4300/2019, por autoridades de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "ANTONIO BERMEJO", de esta ciudad, con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de la tecnicatura de electrónica que participarán en la ciudad de Carlos Casares de un encuentro de robótica y proyectos tecnológicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "ANTONIO BERMEJO", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2861
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-645/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 -

Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2862
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4422/2019, por Dña. LUCERO, NADIA BELEN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUCERO, NADIA BELEN, con destino a su hija Martina Abigail PEZOA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2863
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4421/2019, por Dn. MONTENEGRO, CARLOS JAVIER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MONTENEGRO, CARLOS JAVIER, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2864
19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4360/2019, por Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2865 19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3110/2019, por Dn. TERZANO, FACUNDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TERZANO, FACUNDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2866 19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3109/2019, por Dn. SALINAS, VALENTIN DANIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SALINAS, VALENTIN DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2867 19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4419/2019, por Dn. PIETROBON, FRANCO EZEQUIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PIETROBON, FRANCO EZEQUIEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto

de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2868 19-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3794/2019, por Don. TINTORELLI M ARTIN JAVIER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. TINTORELLI M ARTIN JAVIER, con destino a su hijo TINTORELLI SALVADOR, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000, Programa 43, Actividad Deportes 01, Código 5.1.3.0, Becas, del Presupuesto de Gastos vigente- Cuenta Afectada 17.5.01.43, Fondo Educativo, Fuente de Financiamiento 132 de Origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2869 20-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4365/2019, por Don. ZUCCHIATTI JUAN JOSE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. ZUCCHIATTI JUAN JOSE, con destino a su hija ZUCCHIATTI CELINA, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000, Programa 43, Actividad Deportes 01, Código 5.1.3.0, Becas, del Presupuesto de Gastos vigente- Cuenta Afectada 17.5.01.43, Fondo Educativo, Fuente de Financiamiento 132 de Origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2870 20-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3085/2019, por Dña. TAPIA, JAQUELINE ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TAPIA, JAQUELINE ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2871
20-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4253/2019, por Dña. VEGA GAMARRA, YESICA MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VEGA GAMARRA, YESICA MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2872
20-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4407/2019, la señora Subsecretaria de RRHH de esta Municipalidad, Cidora. LINGUIDO, LORENA PAOLA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el brindis de los funcionarios municipales con los empleados con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, a llevarse a cabo el día 26 de diciembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el brindis de los funcionarios municipales con los empleados con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, a llevarse a cabo el día 26 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de pan dulces y bebidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2873
20-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3519/2019, por Dña. ÑAÑEZ, MAXIMILIANA YANINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ÑAÑEZ, MAXIMILIANA YANINA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL .- (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2874
20-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4418/2019, por Dña. Agustina Raquel ESPARRAGUERRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Agustina Raquel ESPARRAGUERRA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2875
21-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4392/2019, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el IV Congreso de Consumidores y Usuarios del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Económico, el día 22 de noviembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el IV Congreso de Consumidores y Usuarios del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Económico, el día 22 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2876
21-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-5215-2010 en el cual por Decreto N° 2868 del 23 de diciembre de 2011 se le adjudicó a Julio Ernesto Morales, DNI 17.631.473 y a Romina Villegas DNI 28.259.372 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. E, Ch.2, Mz.79, Parc.12 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (ver fs.21); Que el 12 de enero de 2012 se suscribió el boleto de compraventa respectivo (ver fs. 22); Que conforme se extra del informe social labrado por la trabajadora social Romina Natalia Villegas resulta que el inmueble

que efectivamente ocupan los causantes de autos es el que se encuentra sito en la parcela 1 de la manzana 37 (ver fs.50/51); Que advirtiendo el yerro incurrido en el acto de adjudicación, la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social impetra sea subsanado, debiendo consignarse como adjudicado el inmueble que se individualiza como Circ. XV, Secc. E, Ch.2, Mz.37, Parc.1; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°2868 del 23 de diciembre de 2011, cual adopta la siguiente redacción: ¿

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Julio Ernesto Morales, DNI 17.631.473 y a Romina Villegas DNI 28.259.372 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. E, Ch.2, Mz.37, Parc.1 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.¿-

ARTICULO 2do: Las correspondiente addenda al boleto de compraventa suscripto serán confeccionada por la Subsecretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos, Dirección de Rentas y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2877

22-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3575/2019, por Dña. RIZZI, CRISTINA TERESA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento psicológico de los hermanos Ignacio y Maitena CALI ESTANGA, quienes vienen atravesando una situación familiar compleja, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIZZI, CRISTINA TERESA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$12240.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6120.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2878

22-11-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-702/2019 ¿ Licitación Pública N°10/2019, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la construcción de cordón cuneta y base estabilizada en Barrio Alte Brown" y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de la Obra solicita análisis de precios de demolición de cordón cuneta, rotura de conducto principal, bajada de tapas y demolición de isletas; atento a que se requieran sumideros adicionales.- Que la contratista adjunta presupuesto detallado de los ítems solicitados por la inspección, determinando que dichos valores se encuentran a

valores de mercado.- Que por medio de orden de servicio N°5 la inspección solicita adicionales de cordón cuneta recto y curvo, la extracción y ejecución de sumideros a valores contractuales. Asimismo se solicita la demolición de 14,80 m cordón cuneta, rotura de conducto principal y tres bajada de tapas a nuevos valores, aceptados previamente por la Inspección.- Que los adicionales solicitados asciende a la suma de pesos: Seiscientos ochenta y cinco mil setenta con 68/100 (\$ 685.070,68); representando el Diez coma cuarenta por ciento (10,40%) del valor contractual; monto que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el Artículo N°146 de la Ley organica de las municipalidades.- Que existe dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la construcción de cordón cuneta y base estabilizada en Barrio Alte Brown" , cuyo importe asciende a la suma de pesos: Seiscientos ochenta y cinco mil setenta con 68/100 (\$ 685.070,68), que representa un incremento del Diez coma cuarenta por ciento (10,40%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2879

22-11-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-175/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Mz. 16 - Parcela 13, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Mz. 16 - Parcela 13, a favor de María Rosa Bergamini, Renzo Fabian Galante y Ana Laura Galante.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2880

22-11-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-67/2019, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral:Circ. XV ¿ Secc. K ¿ Ch. 1 ¿ Mz. 1AC - Parcela 6, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV ¿ Secc. K ¿ Ch. 1 ¿ Mz. 1AC - Parcela 6, a favor de la Sra. Elsa Gladys Carrasco.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2881

22-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4109/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en Ruta N° 65, entre calles Las Mariposa y Las Luciernagas, de la ciudad de Junín, partida N° 26471; El acta de notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 4; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en Ruta N° 65, entre calles Las Mariposa y Las Luciernagas, de la ciudad de Junín, partida N° 26471; Que a fs. 3 obra acta de notificación N° 013388 de fecha 04 de Octubre de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de cinco (5) días al titular de la partida de referencia a fin de que proceda al a limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 4 obra acta de comprobación N° 008662 de fecha 17 de Octubre de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 013388; Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado

por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: ¿Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:¿5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución¿¿; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: ¿El domicilio de unapersona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.¿; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que ¿La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente¿¿; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el ¿conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.¿ (cfr. Rosatti, Horacio, ¿Tratado de Derecho Municipal¿, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-4109/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N°

26471 sito en Ruta N° 65, entre calles Las Mariposa y Las Luciernagas, de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-
ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2882 22-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2189/2019; La notificación de fs. 2; El acta de comprobación de fs. 5; El informe de fs. 10/12; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que por nota de fs. 1 se solicita la limpieza de la partida N° 25279, ante estado de suciedad de la misma; Que a fs. 2 luce agregada acta de notificación N° 009766 de fecha 06 de Mayo de 2019, mediante la cual se intima al titular de la partida referenciada a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la misma; Que a fs. 5 luce agregada acta de comprobación N° 008406 de fecha 21 de Mayo de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2; Que a fs. 7 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la

posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 10/12 luce agregado informe de la Secretaria de Seguridad y Control Ciudadano mediante el cual se informa el desmalezamiento en 333 m2 respecto de la partida N° 25279; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones de la Secretaría de Espacios Públicos y del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, en el marco del expediente de registro municipal 4059-2189/2019.-

ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de la partida N° 25279.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2883 22-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2186/2019; La notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 4; El informe de fs. 10/11; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que por nota de fs. 1 se solicita la limpieza de las partidas N° 43199 y 43200, ante estado de suciedad de las mismas; Que a fs. 3 luce agregada acta de notificación N° 009199 de fecha 06 de Marzo de 2019, mediante la cual se intima al titular de las partidas referenciadas a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la mismas; Que a fs. 4 luce agregada acta de comprobación N° 008427 de fecha 16 de Mayo de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3; Que a fs. 7 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 10/11 luce agregado informe de la Secretaria de Espacios Públicos mediante el cual se informa el desmalezamiento en 317 m2 respecto de la partida N°

43199 y 317m2 respecto de la partida N° 43200; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones de la Secretaría de Espacios Públicos y del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, en el marco del expediente de registro municipal 4059-2186/2019.-

ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de las partidas N° 43199 y 43200.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2884 22-11-2019

VISTO: Que por Decreto Nro. 2071 de fecha 6 de agosto del corriente se otorgó a la Empresa de Transporte PEPA JOSE LUIS, un subsidio equivalente a treinta (30) litros de combustible ¿gas oil¿ diarios, por el período de tres (3) meses, con destino al mantenimiento del Servicio de Transporte Público de Pasajeros que presta entre la Terminal de Omnibus y el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, atento las razones esgrimidas por el señor Pepa en el expediente del registro municipal Nro. 4059-2329/2019 y evaluadas en forma favorable por este Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO: Que a fojas 37 de las actuaciones antes citadas el señor Pepa solicita una prórroga del subsidio otorgado por mantenerse las condiciones que motivaran su solicitud, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2019 el subsidio oportunamente otorgado por Decreto Nro. 2071/2019 a la empresa de Transporte PEPA JOSE LUIS, manteniéndose la totalidad de las condiciones establecidas en el Decreto antes citado.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2885 22-11-2019

VISTO: los presentes actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 30/2017 - Expte. 4059-2508/2017 con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO VILLA DEL CARMEN"; CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Mayo de 2019 este Departamento Ejecutivo emitió el Decreto N° 1514, mediante el cual se declaró la resolución del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO VILLA DEL CARMEN" correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2017 - Expediente Municipal N° 4059-2508/2017, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en artículos 35°, 47°, 67°, 74° 79°, de Condiciones Legales Generales; 13°, 22° de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y

Condiciones; 60° inc. ¿a¿ y 62° inc. ¿a2 y ¿d¿ de la ley Pcial. 6021 de Obra Pública; 961° , 1077° y cc del Código Civil y Comercial; Que a fs. 749 obra cédula mediante la cual se notificó en fecha 30 de Mayo de 2019 a la firma Contratista del acto administrativo resolutorio de la relación contractual; Que por Decreto N° 1689, de fecha 19 de Junio de 2019 se tuvo por firme el acto administrativo resolutorio atento el cumplimiento de los plazos legales; Que por Decreto N° 2403 de fecha 17 de Septiembre de 2019 la Municipalidad prestó conformidad a la liquidación propuesta por la Compañía Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. mediante CD L0079689(9), respecto de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación del Contrato de Obra Pública de referencia; Que a fs. 799 la Secretaría Legal y Técnica dictamina que correspondería reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual de la Contratista; Que a fs. 803 la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas cuantifica y detalla las calles y áreas de carpeta asfáltica que fueran oportunamente rechazadas y que motivaran la resolución contractual por incumplimiento de la Contratista; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica a iniciar las acciones legales que resultaren pertinentes a efectos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual de la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. en el marco del Contrato de Obra Pública con objeto en la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO VILLA DEL CARMEN" correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2017 - Expediente Municipal N° 4059-2508/2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2886 22-11-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-386/2019, Licitación Pública N° 05/19, referida a la PROVISION DE VIVERES SECOS, FRUTA Y VERDURA, VARIEDAD DE CARNE, LACTEOS FRESCOS, PASTAS FRESCAS Y PAN - SAE - ZONA 3.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 30/09/2019 se hace necesario hacer un ajuste a la mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales y los proyectados hasta el 29/02/2020.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales y los proyectados.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO VIVERES SECOS por un total de pesos OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 09/100 ctvos.- (\$824.768,09.-) a la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES S.R.L., lo que representa un 21,90% (veintiuno coma noventa por ciento) de aumento, y acumula un total del 27,45% (veintisiete coma cuarenta y cinco por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (2do párrafo), y se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 2do: Apruébase la ampliación en los RUBROS FRUTAS Y VERDURAS, CARNES, LACTEOS FRESCOS Y PASTAS FRESCAS por un total de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 62/100 ctvos.-

(\$1.486.020,62.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 36,81% (treinta y seis coma ochenta y un por ciento) de aumento, y acumula un total del 49,61% (cuarenta y nueve coma sesenta y un por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (2do párrafo), y se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO PAN por un total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 ctvos.- (\$85.937,55.-) a la firma ORELLANO GABRIELA, lo que representa un 11,61% (once coma sesenta y un por ciento) de aumento, y acumula un total del 12,47% (doce coma cuarenta y siete por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2887 22-11-2019

VISTO: Los presentes actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2017 - Expte. 4059-1225/2017 con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES, BARRIO VILLA DEL CARMEN"; CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Mayo de 2019 este Departamento Ejecutivo emitió el Decreto N° 1518, mediante el cual se declaró la resolución del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ALPIN NEGOCIOS S.A. con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES, BARRIO VILLA DEL CARMEN" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2017 - Expediente Municipal N° 4059-1225/2017, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en artículos 28°, 29°, 50°, 76°, 77°, 89° de Condiciones Legales Generales, del Pliego de Bases y Condiciones; 1077 y cc del Código Civil y Comercial; Que a fs. 723 obra cédula mediante la cual se notificó en fecha 30 de Mayo de 2019 a la firma Contratista del acto administrativo resolutorio de la relación contractual; Que por Decreto N° 1690, de fecha 19 de Junio de 2019 se tuvo por firme el acto administrativo resolutorio atento el cumplimiento de los plazos legales; Que por Decreto N° 2402 de fecha 17 de Septiembre de 2019 la Municipalidad prestó conformidad a la liquidación propuesta por la Compañía Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. mediante CD L0079688(2), respecto de las pólizas de Garantía de Contrato y Garantía por Fondos de Reparación del Contrato de Obra Pública de referencia; Que a fs. 768 la Secretaría Legal y Técnica dictamina que correspondería reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual de la Contratista; Que a fs. 773/774 la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas cuantifica y detalla las calles y cordones cunetas que fueran oportunamente rechazados y que motivaran la resolución contractual por incumplimiento de la Contratista; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica a iniciar las acciones legales que resultaren pertinentes a efectos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual de la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. en el marco del Contrato de Obra Pública con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA; MATERIALES; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO Y CURVO; BADENES E ISLETAS. CONSTRUCCIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PETREO GRANULAR EN 17 CUADRAS Y 7 BOCACALLES, BARRIO VILLA DEL CARMEN", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2017 - Expediente Municipal N° 4059-1225/2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2888 22-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4441/2019, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Día Nacional del Mate, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, que implican un merecido reconocimiento a una infusión profundamente arraigada en las costumbres y tradiciones de nuestro país, ya que tomar mate es un gesto de amistad, de cordialidad, sinónimo de encuentro que trasciende edades y estratos sociales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Día Nacional del Mate, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pago de aportes a SADAIC y ADDICAPIF, contratación de servicio de sonido, números artísticos, seguro y baños químicos, alquiler de dispenser, y adquisición de bidones de agua y obsequios para sorteos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2889 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3159/2019, por la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, de esta ciudad, con destino a compra de materiales para la terminación del SUM de la entidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de

Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2890
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4465/2019, por Dña. FLEITA, LUCRECIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FLEITA, LUCRECIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2891
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4390/2019, por la Dra. Lorena Raquel Sarquis, Curadora Oficial del Departamento Judicial Junín, con destino a solventar gastos derivados de la discapacidad y estado de vulnerabilidad social y económica del señor Hernán Claudio DI CARLO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DI CARLO, HERNAN CLAUDIO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2892
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4286/2019, por Dn. DOMINGUEZ, DIEGO ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DOMINGUEZ, DIEGO ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2893
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4326/2019, por Dña. MURETTA, VERONICA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MURETTA, VERONICA CECILIA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2894
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4389/2019, con destino a solventar gastos de subsistencia de Dña. ACUÑA, VALERIA ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, VALERIA ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2895
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4055/2019, por Dn. PEREZ BUSTAMANTE, JORGE DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEREZ BUSTAMANTE, JORGE DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2896
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3223/2019, por Dn. GANDINO, RICARDO NESTOR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GANDINO, RICARDO NESTOR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2897

25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-598/2018, por Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad que padece su hijo Máximo ASCOLESE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2898

25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4329/2019, por Dña. SERNADA, VANESA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERNADA, VANESA CECILIA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2899

25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4378/2019, por Dña. ROMERO, DAIANA LORENA, con destino a solventar gastos derivados de la atención y tratamiento

terapéutico de su hermana Millagros Costa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROMERO, DAIANA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2900

25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4052/2019, por las autoridades del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de las categorías 2006 y 2007 en el Mundialito de Futbol a disputarse en la ciudad de Necochea, entre los días 14 y 19 de diciembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2901

25-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4433/2019, el señor Secretario de Coordinación de esta Municipalidad, Dn. BELIGNI, M

ARTIN JOSE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos conmemorativos programados con motivo del 25 aniversario de la creación de la Asociación de Colectividades de Junín, a llevarse a cabo en la Plaza de los Inmigrantes, de esta ciudad, el día 1 de diciembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos conmemorativos programados con motivo del 25 aniversario de la creación de la Asociación de Colectividades de Junín, a llevarse a cabo en la Plaza de los Inmigrantes, de esta ciudad, el día 1 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2902
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4391/2019, por Dña. MOREL, CECILIA ITATI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MOREL, CECILIA ITATI, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2903
25-11-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-383/2019, Licitación Pública N° 03/19, referida a la PROVISION DE VIVERES SECOS, FRUTA Y VERDURA, VARIEDAD DE CARNE, LACTEOS FRESCOS, PASTAS FRESCAS Y PAN - SAE - ZONA 1.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 30/09/2019 se hace necesario hacer un ajuste a la mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales y los proyectados hasta el 29/02/2020.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales y los proyectados.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO VIVERES SECOS por un total de pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 01/100 ctvos.- (\$528.725,01.-) a la firma PIALEMA S.A., lo que representa un 10,71% (uno coma veintisiete por ciento) de aumento, y acumula un total del 15,32% (quince coma treinta y dos por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Apruébase la ampliación en los RUBROS FRUTAS Y VERDURAS, CARNES Y LACTEOS FRESCOS por un total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 ctvos.- (\$2.205.773,54.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 43,89% (cuarenta y tres coma ochenta y nueve por ciento) de aumento, y acumula un total del 49,95% (cuarenta y nueve coma noventa y cinco por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (2do párrafo), y se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO PASTAS FRESCAS por un total de pesos CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 ctvos.- (\$46.552,15.-) a la firma DI GENNARO ALEJANDRO, lo que representa un 18,08% (dieciocho coma ocho por ciento) de aumento, y acumula un total del 19,88% (diecinueve coma ochenta y ocho por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4to: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2904
25-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3950/2019 - Licitación Pública N° 33/19 referida a : "Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, estabilizado y pavimento asfáltico en 29 cuadras de la Ciudad de Junín" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Ingeniero Alberto Reano S.A la "Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, estabilizado y pavimento asfáltico en 29 cuadras de la Ciudad de Junín" en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 74 CVOS.- (\$28.507.950,74.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3950/2019 - Licitación Pública N° 33/19.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2905
25-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4369/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1372 de la ciudad de Junín, partida N° 14390; El acta de notificación de fs. 2; El acta de comprobación de fs. 3; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 5, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier

tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1372 de la ciudad de Junín, partida N° 14390; Que a fs. 2 obra acta de notificación N° 013395 de fecha 21 de Octubre de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de tres (3) días al titular de la partida de referencia a fin de que proceda al a limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 3 obra acta de comprobación N° 008665 de fecha 31 de Octubre de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 013395; Que a fs. 5 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: ¿Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo;¿5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución;¿¿; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: ¿El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.¿; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que ¿La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente;¿; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el ¿conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.¿ (cfr. Rosatti, Horacio, ¿Tratado de Derecho Municipal¿, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento

remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-4369/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 14390 sito en calle Almirante Brown N° 1372 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2906

25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4424/2019, por Dña. GAGO, GLADYS MABEL, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de un centellograma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GAGO, GLADYS MABEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7260.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2907 25-11-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-952/2005; El Decreto N°2962 de fecha 30 de Septiembre de 2013 obrante a fs. 53/54; El Decreto N°3600 de fecha 03 de Diciembre de 2013 obrante a fs. 70/71; La resolución de fs. 92 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 93; La inspección realizada a fs. 98 por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio, y;
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 2962 de fecha 30 de Septiembre de 2013, obrante a fs. 53/54, se revocó el permiso precario de uso acordado a la Sra. Ball Hebe Patricia respecto del lote N° 315 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N° 53979/0-U9 por las causales previstas en el Anexo I de las normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gomez (Ord. 5007/2005), ítem 2.8, ¿Caducidad del Permiso¿, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec. 619/05 y 1371/10); Que a fs. 59 la Sra. Ball Hebe Patricia interpone recurso de reconsideración; Que mediante Decreto N° 3600/13 de fecha 03 de Diciembre de 2013, obrante a fs. 70/71, se desestimó el recurso de reconsideración articulado contra el Decreto N° 2962/13 por improcedente; Que sin perjuicio del referido rechazo, se dispuso suspender los efectos del acto administrativo recurrido por el término de noventa (90) días, ello a efectos de que la recurrente de efectivo cumplimiento con las obras y refacciones dispuestas a fs. 38; Que a fs. 92, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio detalla que habiéndose realizado la inspección correspondiente al lote 315 del Parque Natural Laguna de Gomez, se verifica un estado de conservación de la vivienda malo, donde se observa un completo estado de abandono, adjuntándose fotografías al efecto a fs. 88/91; Que asimismo informa que el permisionario no tributa y que la titularidad del predio es de la Municipalidad, considerando la posibilidad de hacer efectiva la toma de posesión definitiva del predio; Que a fs. 93 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Que a fs. 95 obra acta de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano de fecha 30 de Junio de 2019, donde se verifica que el inmueble de referencia se encuentra sin mantención y en estado de abandono; Que a fs. 98 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio constató el incumplimiento del inciso 1b solicitado a fs. 38 y un deterioro y abandono aún mayor al detallado en su oportunidad; Que asimismo informa que no se observa mantenimiento alguno de las áreas verdes, ni mejoras edilicias, a la vez que no se acondicionó la galería semicubierta; Que a fs. 99/101 obra nuevo informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio, mediante el cual se adjunta registro fotográfico que da muestra del estado de abandono avanzado del inmueble de referencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la toma de posesión efectiva del inmueble N° 315 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N° 53979/0-U9, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente, debiendo labrarse las actuaciones que fueran necesarias al efecto.-
ARTICULO 2do: Por la Secretaría competente citada en art. 1° dese cumplimiento al cambio de cerradura del inmueble sujeto a intervención municipal.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2908 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4469/2019, por Dn. REIG, MARCELO ALBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. REIG, MARCELO ALBERTO con destino a su hijo Faustino REIG, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2909 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4470/2019, por Dn. CORDOBA, JUAN ORLANDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CORDOBA, JUAN ORLANDO con destino a su hijo Juan Marco CORDOBA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2910 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4471/2019, por Dn. GAMES, DIEGO FERNANDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMES DIEGO FERNANDO con destino a su hijo Lorenzo GAMES, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2911
25-11-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-166/2019, por el que se gestiona la afectación al régimen de vivienda familiar del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 18 - Parcela 24, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación al régimen de vivienda familiar del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 18 - Parcela 24, a favor de Oporto Guiffre Camila Francina y Oporto Guiffre Bautista Alesio.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2912
25-11-2019

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-169/2018; El Decreto N° 65 de fecha 08 de Enero de 2018 cuya copia luce agregada a fs. 3; El Decreto N° 1702 de fecha 24 de Junio de 2019 cuya copia luce agregada a fs. 36; El dictamen legal y técnico de fs. 37, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 65 de fecha 08 de Enero de 2018, el D.E. dispuso se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables al agente municipal Bayetta Juan José, Legajo N° 5592; Que por decreto N° 1702 de fecha 24 de Junio de 2019, se aceptó a partir del día 01 de Julio de 2019 la renuncia presentada por el agente Bayetta Juan José, Legajo N° 5592, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; Que al momento de dictaminar la Secretaría Legal y Técnica a fs. 37 considera que corresponde clausurar el trámite sumarial respecto del agente Bayetta Juan José, Legajo N° 5592; Que en tal lectura el poder disciplinario de la Administración Municipal se extinguió por la desvinculación del agente sumariado a partir de su cese, conforme artículo 26°, inc. b) de la Ley 14.656; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Clausúrase el sumario administrativo respecto del ex agente municipal Bayetta Juan José, Legajo N° 5592, instruido a partir del decreto N° 65 de fecha 08 de Enero de 2018, por la causal prevista en el art. 26 inc. b de la Ley 14.656.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2913
25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4171/2019, por Dña. VILLAFañE, MAGDALENA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VILLAFañE, MAGDALENA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2914
25-11-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-385/2019, Licitación Pública N° 03/19, referida a la PROVISION DE VIVERES SECOS, FRUTA Y VERDURA, VARIEDAD DE CARNE, LACTEOS FRESCOS, PASTAS FRESCAS Y PAN - SAE - ZONA 2.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 30/09/2019 se hace necesario hacer un ajuste a la mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales y los proyectados hasta el 29/02/2020.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales y los proyectados.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO VIVERES SECOS por un total de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON 97/100 ctvos.- (\$270.906,97.-) a la firma PIALEMA S.A., lo que representa un 6,32% (seis coma treinta y dos por ciento) de aumento, y acumula un total del 10,18% (diez coma dieciocho por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Apruébase la ampliación en los RUBROS FRUTAS Y VERDURAS, CARNES Y LACTEOS FRESCOS por un total de pesos UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 57/100 ctvos.- (\$1.904.681,57.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 43,64% (cuarenta y tres coma sesenta y cuatro por ciento) de aumento, y acumula un total del 49,92% (cuarenta y nueve coma noventa y dos por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (2do párrafo), y se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la ampliación en el RUBRO PASTAS FRESCAS por un total de pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 ctvos.- (\$223.668,34.-) a la firma DI GENNARO ALEJANDRO, lo que representa un 15,51% (quince

coma cincuenta y uno por ciento) de aumento, y acumula un total del 17,69% (diecisiete coma sesenta y nueve por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4to: Apruébase la ampliación en el RUBRO PAN por un total de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 ctvos.- (\$129.094,95.-) a la firma ORELLANO GABRIELA, lo que representa un 12,77% (doce coma setenta y siete por ciento) de aumento, y acumula un total del 12,93% (doce coma noventa y tres por ciento) y que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 5to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2915 25-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4042/2019 - Concurso de Precios N° 92/19 referida a : "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para realizar reparación de cubiertas y tareas de albañilería Jardín 913" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Belmonte Rubén Alejandro la "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para realizar reparación de cubiertas y tareas de albañilería Jardín 913" en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 67 CVOS.- (\$551.763,67.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4042/2019 - Concurso de Precios N° 92/19

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2916 25-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4200/2019 - Licitación Privada N° 61 referida a la: "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRÓN ANGEL JOSE la "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL

QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100CVOS.- (\$1.471.540,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4200/2019 - Licitación Privada N° 61.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2917 25-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4187/2019 - Concurso de Precios N° 93 referido a la: "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ZABALETA HECTOR ALEJANDRO la "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales Rurales" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100CVOS.- (\$720.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4187/2019 - Concurso de Precios N° 93.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2918 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2071/2017, por Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2919 25-11-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-159/2019, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Mz. 19B - Parcela 17, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés

social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Mz. 19B - Parcela 17, a favor de Luis Ignacio Pollackoff Dominguez y Veronica Mariel Bustamante.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2920 25-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4472/2019, por Dn. Marcelo Javier PIVA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Marcelo Javier PIVA con destino a su hijo Enzo PIVA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 - "Fondo Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2921 25-11-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7638; 7641; 7651; 7652 y 7653, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-291/2019; 4059-3871/2019; 4059-4189/2019; 4059-4337/2019 y 4059-4152/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 22 de noviembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7638; 7641; 7651; 7652 y 7653, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2922 26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el régimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al área de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en virtud de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo que prestan servicios en el área, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO III de SUBJURISDICCION 1110117000, PROGRAMA 34 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES ,-(14643) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo N° 3572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo régimen horario estará sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el Área de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2923 26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el régimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al área de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en virtud de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo que prestan servicios en el área, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ,-(14319) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado FRANZINI GUIDO RODRIGO D.N.I. 35504961 Legajo N° 7153 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo régimen horario estará sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el área de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2924 26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el régimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al área de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina. CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en función de las tareas y servicios que se brindan, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo de dicha oficina, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ,-(14319) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado CARUSSO VICTORIA D.N.I. 36922206 Legajo N° 3146 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo regimen horario estara sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el Area de Atencion Ciudadana (147).

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2925

26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el regimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al area de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en función de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo que prestan servicios en el area, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ,-(14319) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo regimen horario estara sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el Area de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2926

26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el regimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al area de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina. CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en virtud de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo que prestan servicios en el area, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DE SERVICIO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,-(13984) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado PAGANI PATRICIA ELISABET D.N.I. 18147965 Legajo N° 7753 por los motivos expuestos en

el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo régimen horario estara sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el Area de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2927

26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el régimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al area de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina. CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en virtud de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo , el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ,-(14319) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado NASIF MIRIAM GABRIELA D.N.I. 17466169 Legajo N° 7687 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo régimen horario estará sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el area de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2928

26-11-2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Modernización, sobre la necesidad de aumentar el regimen horario que cumplen todos los empleados pertenecientes al area de Atención Ciudadana (147), en virtud de las demandas y tareas que se cumplen en dicha oficina CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, en virtud de los servicios que se brindan en dicho sector, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales a todo el equipo de trabajo que prestan servicios en el area, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de noviembre de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ,-(14319) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El nuevo regimen horario estará sujeto al desempeño y cumplimiento efectivo de las tareas y servicios en el area de Atención Ciudadana (147)

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2929
26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en el Jardín Maternal Nubecitas Turno Mañana, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN,- (\$9321) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHICHIRI YANINA PAOLA D.N.I. 29894573 Legajo N° 3868 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2930
26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 6 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,-(13984) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALLENDE NATALIA CELESTE D.N.I. 28390522 Legajo N° 3869 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2931
26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el area de Seguridad Laboral, dependiendo de RRHH, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE ,-(9547) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NASTASI JUAN ANDRES D.N.I. 37812693 Legajo N° 3865 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2932
26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas administrativas en el CAPS N°1, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE ,-(9547) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NASTASI JUAN MANUEL D.N.I. 38676420 Legajo N° 3866 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2933
26-11-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de octubre de 2019 JERARQUICO II PROF. del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BUENO MARCELA FABIANA D.N.I. 20628253 Legajo N° 7142 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2934
26-11-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1868 de fecha 05 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1868 de fecha 05 de julio de 2019 a partir del día 1 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y

CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MASINO OSVALDO MARIO D.N.I. 20032385 Legajo N° 3825 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2935 26-11-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1868 de fecha 05 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1868 de fecha 05 de julio de 2019 a partir del día 1 de octubre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO .-(\$11135) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MUNETTI FACUNDO D.N.I. 38004364 Legajo N° 3827 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2936 26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Solcito, en reemplazo de Soto María Florencia, que se encuentra con licencia extendida por embarazo, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77 CVOS,-(\$443,77) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado HERRERA CAROLINA AYLEN D.N.I. 38821622 Legajo N° 3799 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2937 26-11-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 19 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas Operador de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS .- (\$15636) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ABALLE AYLEN D.N.I. 42779168 Legajo N° 3871 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2938 26-11-2019

VISTO: Que entre los días 26 de noviembre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, el/la Directora General de Habilitaciones PALACIOS MARIANA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designese a LONGINOTTI PAOLA FERNANDA, para que se haga cargo del despacho de la ADM.Y COND. HABILITACIONES entre los días 26 de noviembre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2939 26-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4029/2019, por Dña. MERLI, SUSANA CLARIBEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MERLI, SUSANA CLARIBEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2940 26-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4458/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo del 192do. aniversario de la fundación de nuestra ciudad, a llevarse a cabo en Avenida Roque Saénz Peña entre Avenidas Arias y San Martín, de esta ciudad, el día 27 de diciembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho acontecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo del 192do. aniversario de la fundación de nuestra ciudad, a llevarse a cabo en Avenida Roque Saénz Peña entre Avenidas Arias y San Martín, de esta ciudad, el día 27 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hotelería, traslados y cachet de artistas participantes, pago de derechos autorales, publicidad, difusión y catering, contratación de servicio de luces, sonidos y escenario, alquiler de inflables y baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2941 26-11-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7639; 7642; 7643; 7644; 7645; 7646; 7647; 7648; 7649; 7650 y 7654, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-72/2016; 10-276/2019; 10-277/2019; 10-278/2019; 10-280/2019; 10-282/2019; 10-283/2019; 10-285/2019; 10-281/2019; 10-294/2019; 4059-3769/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 22 de noviembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7639; 7642; 7643; 7644; 7645; 7646; 7647; 7648; 7649; 7650 y 7654, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2942 27-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2291/2019 ¿Concurso de Precios N°59/2019, referida a: "Provisión de servicios de seguridad informática" y, CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de seguridad informática.- Que la firma Perez Diego Gonzalo informa que esta en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada previsión.- Por todo ello el señor Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Aprúebese la prórroga por Un (01) mes de la "Provisión de servicios de seguridad informática" tramitada por Expte N°4059-2291-2019-Concurso de Precios N°59/19, por un monto total de

pesos:Cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000) desde el 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2.019 inclusive.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.- Artículo N°3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2943 27-11-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2024/2019 ¿ Concurso de Precios N°52/2019, referida a: "Provisión de la recolección de residuos patogenicos" y, CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Recolección de residuos patogenicos. Que la firma Econorba S.A informa que esta en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada previsión.- Por todo ello el señor Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Aprúebese la prórroga por Tres (03) meses de la "Provisión de la recolección de residuos patogenicos" tramitada por Expte N°4059-2024-2019-Concurso de Precios N°52/19, por un monto total de pesos:Seiscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 696.522,00); desde el 1 de Diciembre de 2.019 hasta el 29 de Febrero de 2.020.-

ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.- Artículo N°3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2944 27-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3261/2019, por la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, con destino a solventar gastos de subsistencia del Dn. VALDEZ, Manuel Enrique, persona en situación de calle y sin familiares de referencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2945 27-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2115/2019, por la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, con destino a solventar gastos de subsistencia del señor Juan Antonio TAMBURRI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2946

27-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2113/2019, por la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, con destino a solventar gastos de subsistencia del señor Mauro RUIZ, persona en situación de calle, vulnerabilidad, sin familiares ni allegados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION MILAGROS EN JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2947

28-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4269/2019 - Concurso de Precios N° 94 referido a la: "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRON ANGEL JOSE la "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS: QUINIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$59.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4269/2019 - Concurso de Precios N° 94.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2948

28-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4270/2019 - Concurso de Precios N° 95 referido a la:

"Provisión de Gas Premium con Despacho en Surtidor para Equipos Viales Rurales, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Gas Premium con Despacho en Surtidor para Equipos Viales Rurales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$668.900,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4270/2019 - Concurso de Precios N° 95.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2949

28-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4568/2019 - Licitación Privada N° 64, referido a "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$1.086.200,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día tres (3) de diciembre de 2019, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2950

29-11-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4554/2019 - Licitación Privada N° 63, referida a la "Provisión de un Semirremolque para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las

facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de un Semirremolque para Equipos Viales Rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100CVOS.- (\$1.750.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2951

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Los festejos por las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, estimando procedente posibilitar el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase asueto administrativo para las dependencias municipales los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: La medida dispuesta en el artículo anterior no alcanzará a los Cementerios Municipales, los que abrirán sus puertas habitualmente en dichas fechas.-

ARTICULO 3ro: El personal dependiente de la Oficina de Comunicaciones que presta servicios de guardia telefónica gozará de asueto únicamente entre las 22 hs. de los días 24 y 31 de diciembre y la hora 2 del 25 de diciembre y 1ro. de enero de 2020, respectivamente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2952

29-11-2019

VISTO: Las actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-7438/2008 -y sus acumulados 4059-6451-2015 y 4059-3539-2018-, principados por Dña. Olga Beatriz TROIANO, a efectos de obtener la autorización correspondiente para la comercialización de juguetes y confituras en plazas, balneario y en todo tipo de eventos de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1º), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1º, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2º); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dña. Olga Beatriz TROIANO, a la comercialización de pochoclos, garrapiñadas y confituras en la Plaza Eusebio Marcilla de esta ciudad, hasta el día 31 de marzo de 2020. La presente autorización queda condicionada al estricto cumplimiento de las normativas de salubridad e higiene y demás condiciones que se establecen en el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Las sustancias alimenticias a

comercializarse, deben tener origen comprobable y provenir de establecimientos habilitados, justificándose su procedencia con los tickets o facturas de compra, además de contar con fecha de vencimiento y elaboración. La conservación y cocción de alimentos, vestimenta y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y demás normas nacionales, provinciales y municipales que regulan la actividad. Tales extremos serán verificados por el Departamento de Bromatología Municipal, estando autorizado para inspeccionar, decomisar mercaderías, y revocar la autorización conferida por la presente.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese por Mesa de Entradas, y pase para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder a la Dirección de Rentas, Dirección de Bromatología y Subsecretaría de Control Ciudadano, respectivamente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2953

29-11-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4370/2019, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Bicicleteada solidaria organizada por la Asociación Civil Corazón Joven Junín, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y los próstos que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Bicicleteada solidaria organizada por la Asociación Civil Corazón Joven Junín, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de agua para los participantes, contratación de servicio de sonido y profesor para que dicte clase de Zumba, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2954

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1017/2018, por Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, con destino a solventar gastos que le demanda la enfermedad de su hijo Lautaro Nicolás FUNES, con el que debe viajar periódicamente a la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2955
29-11-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7640, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-284/2019, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de noviembre de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7640, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2019, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2956
29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4063/2018, por Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2957
29-11-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4427/2018, por la Comisión Directiva de la -Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Bs. As. junín-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Bs. As. Junín-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Moretta, Elsa Serafina; VICEPRESIDENTE: Etchart, María Luisa; SECRETARIO: Bozzano, Silvia Noemí; PROSECRETARIO: Yapur, Nilda María; TESORERO: Brianza, María Dolys; PROTESORERO: Costantino, María Inés; VOCALES TITULARES: Navarro, Angélica; Melo, María Elena; González, Mirta; Leroy, Doris; Wicki, Gustavo; VOCALES SUPLENTEs: Tononi, Norma; Vivas, Juana; Valoni, Stella m; Agosti,Nelda; REVISORES DE CUENTAS

TITULARES: Iglesias, Blanca; Verdi, Susana;
REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Rasso, Zonia Matilde; Massa, Emma.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2958
29-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3468/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Gustavo Adolfo ESCOBAR, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 115, de esta ciudad, Partida Nro. 16004, al vehículo Dominio EVK439, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2959
29-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3451/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Angel Javier QUIÑONES, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Adolfo Alsina Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 64537, al vehículo Dominio AA253OL, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2960
29-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3023/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2

de estacionamiento medido, señor Martín LARRABURU, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Quintana Nro. 183, de esta ciudad, Partida Nro. 19528, al vehículo Dominio AC104FV, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2961

29-11-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3533/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Karina Hilda Luján PIEVI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 182, de esta ciudad, Partida Nro. 56309, al vehículo Dominio KBZ178, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2962

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2853/2019, por Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, con destino a solventar gastos de subsistencia y lo derivados de la atención de su nieto Ciro GOMEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2963

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4338/2019, por Dña. ALE MARIA GABRIELA con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALE MARIA GABRIELA, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2964

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4324/2019, por Dña. PAEZ ROSARIO EDITH con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAEZ ROSARIO EDITH, un subsidio por la suma de Pesos Mil Quinetos (\$ 1.500), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000; Programa 25 ; Actividad 44 ; Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2965

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6325/2018, por Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2966

29-11-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente Nro. 4059-3558/2019, por la razón social CASA DEL CERRITO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago de tributos municipales, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la

Subsecretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 12 y 16, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 6791 y su Decreto reglamentario Nro. 2034/2019, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la razón social CASA DEL CERRITO S.R.L., del pago del Derecho de Publicidad y Propaganda y de las tasas por Habilitación e Inspección de Seguridad e Higiene mensual (Partida 33-70990631-9/01), respectivamente, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Gral. Paz Nro. 366, de esta ciudad, durante el período 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2967

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 14 del expediente Nro. 4059-3490/2019, por Dña. SUAREZ, FLAVIA LORENA, con destino a solventar gastos que le demandará su estadía y alojamiento en la ciudad de Florencio Varela luego del transplante de riñón al que será sometida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SUAREZ, FLAVIA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2968

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1571/2019, por Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2969

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3673/2019, por Dña. MONTES, CAROLINA EDITH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONTES, CAROLINA EDITH, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2970

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1435/2019, por Dn. ORTIZ, PATRICIO ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ORTIZ, PATRICIO ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2971

29-11-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-500/2019, por Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7629
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas denominadas “CICLO DE CAPACITACIÓN - CONSTRUYENDO HÁBITAT”, que durante los días 8, 15, 22 y 29 de noviembre del corriente año tendrán lugar en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (U.N.N.O.B.A.) sita en la ciudad de Junín; evento coordinado por la organización social Grupo Solidario “DON ITO”, que comprende charlas, conferencias y debates de trascendental relevancia para la comunidad, atento la importancia de la temática y su abordaje integral a través de prestigiosos profesionales, académicos e investigadores, con acendrada trayectoria y especialidad en la materia. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-260-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7630
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Disponer la modificación de titularidad de un terreno de la ciudad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XV, Secc. K, Chacra 1, Mz. 1 AB, Parc. 8 a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 4905, pase a la titularidad del Sr. Luna Pablo Ángel D.N.I. 23.364.786 y la Sra. Puchetta María Herminda D.N.I. 27.775.155 a la Sra. Daniel Daiana Rocío D.N.I. 35.244.294.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3405/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7631
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL los actos, actividades y labor desempeñada por el Grupo de narración oral denominado “LAS CUENTERAS DE LA ESQUINA”, que desde hace quince años difunde solidariamente literatura en diversos ámbitos de Junín y Partidos vecinos, atento la importante y destacada tarea llevada adelante, con fuerte compromiso, dedicación y contribución a la educación, socialización y fortalecimiento cultural, democrático y comunitario de nuestra sociedad. ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberante de Chacabuco, General Arenales y General Viamonte, e invitar a los mismos a adherir y pronunciarse en los mismos términos que la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tomen conocimiento e interioricen de la labor llevada adelante por el Grupo de narración oral “LAS CUENTERAS DE LA ESQUINA”. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal,

regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-253-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7632
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL el desarrollo del proyecto de prototipo eléctrico de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Antonio Bermejo” (E.E.S.T. N° 1) de la ciudad de Junín y su participación en la séptima edición del certamen nacional denominado “DESAFÍO ECO”, competencia a que asisten numerosas Escuelas Técnicas de todo nuestro país.- ARTÍCULO 2º.- Acompañar la moción de declaración de Interés Municipal e Institucional, que sobre la participación indicada en el Artículo 1º de esta Ordenanza, oportunamente se pronunció el Concejo Deliberante Estudiantil en sesión de fecha 30 de octubre del corriente año.- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 10-256/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7633
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA LEY MUNICIPAL DE EXHIBICIÓN Y EXPOSICIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA U ORNATO (VIDRIERAS VIVAS) CAPÍTULO PRIMERO CRITERIOS GENERALES ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto regular la exhibición y exposición de animales en espacios de carácter privado, privado de acceso público y público. ARTÍCULO 2º.- Finalidad. La presente Ordenanza tiene por finalidad: a) Contribuir a la erradicación de conductas cosificantes hacia las especies animales; b) Cultivar el respeto y trato digno hacia los animales; c) Contribuir a la concientización sobre la importancia y rol de los animales en la diversidad biológica, equilibrio del ecosistema y hábitat sustentable; y d) Generar prácticas, hábitos, conductas y construcciones sobre el derecho animal. ARTÍCULO 3º.- Encuadre Normativo. Las disposiciones de esta Ley Municipal encuadran y contribuyen a complementar: a) Las facultades reglamentarias en materia de protección y cuidado de animales del Artículo 27º inciso 7 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades –; b) El ejercicio del poder de policía municipal en materia de zoonosis y sanidad animal, entre otros aspectos (Artículo 286º de la L.O.M.); c) La Ley Provincial N° 10.526 y resoluciones ministeriales dictadas en consecuencia, sobre venta de animales de compañía y ornato; d) La Ley Nacional N° 14.346 de malos tratos y actos de crueldad a animales; e) La Ley Nacional N° 22.421 de Protección, Conservación, Propagación, Repoblación y Aprovechamiento Racional de la Fauna Silvestre; y f) Los derechos y garantías de la Constitución Nacional y Provincial de preservación de ambiente sano, equilibrado, de protección del ecosistema y la diversidad biológica (Arts. 41º y 28º, respectivamente).

ARTÍCULO 4°.- Definiciones. A los fines de la esta Ordenanza se entiende por:1- Exhibición, exposición: colocación, puesta, muestra o publicidad de animales de compañía u ornato a lavista del público en lugares no autorizados en la presente Ley Municipal;2- Animales de compañía u ornato: aquel que corresponde a una especie domesticada debido a un proceso de cambio antrópico de varias generaciones y asentado en su fenotipo, destinados a convivir con el ser humano en el hogar o propiedad particular, sea por motivos emocionales, sociales, culturales, terapéuticos, de guarda o humanitarias;3- Animales de la fauna silvestre: todo aquel encuadrado dentro del Artículo 3° de la Ley 22.241;4- Animales de Producción o Granja: aquellos especies de animales domesticados que no son de compañía para el ser humano, como bovinos, ovinos, equinos, porcinos, conejos, aves de carne o postura, etc., que participan en remates, ferias, eventos de compra/venta o exposiciones rurales.5- Animal amansado o amaestrado: animal perteneciente a la fauna silvestre, que el ser humano mediante técnicas de adiestramiento quita o sosegá la bravura y somete bajo su control para la convivencia con este último, sin que exista en la especie un proceso generacional de modificaciones antrópicas.CAPÍTULO SEGUNDOALCANCE. AMBITO DE APLICACIÓN ARTÍCULO 5°.- Animales Comprendidos. Quedan comprendidos dentro lo establecido en esta Ordenanza los animales de compañía u ornato, sean estos animales domésticos o silvestres, autóctonos o exóticos, de cualquier especie, sexo y edad. ARTÍCULO 6°.- Prohibición. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, queda prohibido en el Partido de Junín, toda exhibición, exposición, sea con fines de compra, venta, ofrecimiento a título oneroso o gratuito o publicitario, en forma permanente o transitoria, de animales de compañía u ornato en vidrieras, escaparates o lugares similares que cumplan esta función, en los espacios y sitios establecidos en el Artículo 1° de esta Ordenanza, sea que se encuentren sueltos, en jaulas, caniles o cualquier otra forma de contención. ARTÍCULO 7°.- Exclusión. Excepción. Quedan excluido del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, los animales amansados o amaestrados y los animales de producción o granja, salvo que estos sean exhibidos como animales de compañía u ornato por una persona humana o jurídica, dentro de un local o establecimiento en las condiciones que prohíbe el Artículo 5° la presente. ARTÍCULO 8°.- Condiciones. Las personas humanas o jurídicas debidamente autorizadas para la venta de animales de compañía u ornato, habilitadas por la autoridad municipal y provincial correspondiente, sólo pueden tener estos animales en el interior del local que se trate.A estos efectos, en todos los casos deben tomar los recaudos pertinentes y necesarios a fin que estos no se encuentren expuestos visiblemente desde el exterior, y asegurar buenas de condiciones de:a) Sanidad;b) Higiene;c) Alimentación;d) Ventilación;e) Esparcimiento; y f) Espacio suficiente, que impida y evite la conglomeración y/o hacinamiento.Lo dispuesto en el presente Artículo, es sin perjuicio de todo otro requisito y/o condición que por razones de zoonosis, salubridad y/o medio ambiente requiera la autoridad municipal de aplicación de esta Ordenanza. ARTÍCULO 9°.- Poder de Policía Municipal. Conforme el objeto, finalidad, encuadre y demás disposiciones de esta Ordenanza, el D.E. Municipal queda facultado a aplicar esta última en todas aquellas actividades comerciales, culturales, sociales y deportivas, con o sin fines de lucro, que explícita o implícitamente, sea en lugares o espacios privados, privados de acceso público o públicos utilicen, exhiban, expongan, participen o cuenten con la presencia de animales, en forma permanente o transitoria, a efectos de constatar las condiciones de trato y permanencia de los mismos, el estado de las instalaciones donde se alojan, los medios de transporte, la supervisión de profesionales veterinarios matriculados y el cumplimiento de todas aquellas medidas que eviten el maltrato animal y garanticen las condiciones higiénico, sanitarias y de seguridad para las personas asistentes y animales existentes.CAPITULO TERCEROAUTORIDAD

MUNICIPAL DE APLICACIÓN ARTÍCULO 10°.- Autoridad Municipal de Aplicación. Es autoridad municipal de aplicación de esta Ordenanza la Dirección General de Bromatología y Zoonosis.Asimismo, el D.E. Municipal queda facultado para designar en forma concurrente a toda otra Secretaría, Dirección, Área y/o dependencia que colabore y/o contribuya con la autoridad municipal de aplicación en la operatividad, ejecución y control de la presente Ordenanza.La autoridad municipal de aplicación dispuesta en el primer párrafo, esta facultada a requerir el auxilio y/o colaboración de cualquier otra dependencia, área u oficina municipal a los fines y aplicabilidad de esta Ordenanza. ARTÍCULO 11°.- Facultades. A los efectos de la aplicación y control de esta Ordenanza, la autoridad municipal de aplicación tiene las siguientes facultades:a) Elaborar un registro de establecimientos o locales veterinarios, viveros, pet shops y/o cualquier otro donde exhiban y vendan animales;b) Solicitar la habilitación y demás documentación municipal, provincial y/o nacional correspondiente a la compra venta de animales, conforme la legislación vigente sobre la materia;c) Constatar e inspeccionar en cualquier momento las instalaciones de los establecimientos de compraventa de animales, independientemente del destino que el titular del mismo le haya asignado;d) Evaluar las condiciones de alojamiento de los animales;e) Requerir la documentación pertinente respecto del origen de los animales, planes sanitarios, supervisión veterinaria de los mismos y tratamiento de enfermedades;f) Actuar de oficio o por denuncias que recepcione de terceros, frente al incumplimiento de la presente Ordenanza;g) En caso de resultar necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública, y en cuenta corresponda efectuar denuncia y dar intervención a la justicia contravencional o penal;h) Disponer el secuestro de los animales comprendidos en esta Ordenanza, que se encuentren en exhibidos o alojados en condiciones y situaciones que infrinjan a esta última y decidir sobre el destino de los mismos. En todos los casos, debe prever y asegurar el mejor trato y bienestar psico físico de los animales;i) Efectuar campañas de comunicación, concientización y publicidad de lo establecido en la presente Ordenanza, en coordinación con Colegios Profesionales Veterinario y Abogados, entidades protectoras de animales, organismos públicos vinculados a la temática, instituciones intermedias y todo otro que considere pertinente;j) Generar capacitaciones para el personal municipal abocado a la fiscalización y toda otra que considere pertinente o necesaria; yk) Toda otra facultad que a efectos de la aplicación de la presente Ordenanza le asigne el D.E. Municipal.CAPÍTULO CUARTO SANCIONATORIO ARTÍCULO 12°.- Sanciones. El incumplimiento a las disposiciones de presente Ordenanza da lugar a las siguientes sanciones:a) Para la primera infracción:- Multa de 0,50 a 2 módulos.b) Para la primera reincidencia, cualquiera sea la infracción:- Multa de hasta el doble de lo que corresponda; y - Clausura temporaria entre quince (15) a treinta (30) díasb) Para la segunda reincidencia, cualquiera sea la infracción:- Multa igual de hasta el triple de lo que corresponda; y - Clausura temporaria entre treinta (30) y noventa (90) días.c) Para las siguientes reincidencias, cualquiera sea la infracción:- Multa igual al triple de lo que corresponda; y - Clausura definitiva.Se consideran reincidentes, quienes, habiendo sido condenados por una falta, cometan una nueva infracción dentro del término de un (1) año a partir de la sentencia definitiva.El Juez de Faltas, cuando la gravedad del caso lo amerite, podrá aplicar también con carácter accesorio la sanción de inhabilitación de hasta noventa (90) días. ARTÍCULO 13°.- Clausura Preventiva. Sin perjuicio de la aplicación de cualquier sanción que conforme Artículo 12° de esta Ordenanza corresponda ante una infracción cometida, los agentes municipales deben proceder a la clausura inmediata del establecimiento cuando las condiciones higiénico-sanitaria del lugar y/o animales comprometan, afecten o perjudiquen la seguridad y salubridad de los mismos,

personal, población o ambiente.
ARTÍCULO 14°.- Secuestro. Cuando en una inspección se detecte la presencia de animales sin documentación de origen, con enfermedades zoonóticas o en la situación descripta en el Artículo 13° de esta Ordenanza, el agente municipal interviniente debe labrar el acta correspondiente y adoptar los procedimientos que estime necesarios, a cuyo efecto puede disponer el secuestro de los animales y su destino a lugares adecuados para su tratamiento y/o guarda, sin perjuicio de otras sanciones que corresponda aplicar en cada caso.

ARTÍCULO 15°.- Procedimiento. Frente a supuestos de incumplimiento de esta Ordenanza, la intervención de la Municipalidad puede ser de oficio o ante denuncia de terceros. El procedimiento ante estas contravenciones, tramita conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 8751/77 – Código de Faltas Municipal -. Cuando se trata de contravenciones por faltas comprendidas en el Decreto-Ley N° 8031/73, debe seguirse el procedimiento instituido en esta última normativa.

ARTÍCULO 16°.- Intervención Jurisdiccional y Otros Organismos. En aquellos casos que la autoridad municipal de aplicación constate la comisión de algún delito de maltrato o crueldad animal, en los términos de la Ley Nacional N° 14.346, debe dar inmediata intervención al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Fiscalía General del Departamento del Departamento Judicial de Junín. Asimismo, ante la comisión de delitos contra la Ley Nacional N° 22.421, de Protección, Conservación, Propagación, Repoblación y Aprovechamiento Racional de la Fauna Silvestre, debe informar y dar inmediata intervención a los organismos nacionales y/o provinciales competentes en la aplicación de esta última normativa.
CAPÍTULO QUINTODISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 17°.- Habilitación. Las disposiciones de la presente Ordenanza constituyen requisitos incluidos en el Régimen General de Habilitaciones de Junín – texto según Ordenanza N° 2930/91, Anexos y modificatorias -, a efectos de la habilitación y funcionamiento de cualquier establecimiento que como actividad principal o accesoria, en forma permanente o transitoria, onerosa o gratuita, exhiba, exponga, compre y/o venda animales.

ARTÍCULO 18°.- Reglamentación. El D.E. Municipal queda facultado a reglamentar la presente Ordenanza en todos y cada uno de aquellos aspectos que resulten necesarios y pertinentes y no se opongan a la misma.
CAPÍTULO SEXTODISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 19°.- Difusión. Instruir al D.E. Municipal a difundir, publicitar y concientizar sobre la presente Ordenanza en distintos medios de comunicación y difusión del alcance local y página web oficial de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 20°.- Remisión. Sin perjuicio de la vigencia de la presente Ordenanza, instruir al D.E. Municipal a remitir copia de la presente Ordenanza al Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos, Distrito 8, sito en la ciudad de Junín, Sociedad de Comercio e Industria de Junín, Sociedad Rural de Junín y Departamento Municipal de Habilitaciones, para difusión a colegiados, asociados y contribuyentes que desempeñen actividades comprendidas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-232/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2825 de fecha 12/11/19.-

ORDENANZA 7634
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A. solicitado por expediente Nro. 4059-3749/2012 - Alc. 6- correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de

Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con Treinta Centavos (\$ 14.736.221,30.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,78%, a partir del día 1ro. de mayo de 2019.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3749/12 – Alcance 6.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7635
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A. solicitado por expediente Nro. 4059-3749/2012 - Alc. 7- correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Dieciséis Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 16.077.217,44.-) mensuales, equivalente a un aumento del 9,10%, a partir del día 1ro. de julio de 2019.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3749/12 – Alcance 7.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7636
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PIALEMA S.R.L., los ítems 2, 4, 10, 12, 14 y 16 de la Licitación Privada Nro. 54/2019 “Provisión de alimentos para carentes”, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente válida en dichos ítems.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-3571/2019.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7637
05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma INTERMED DE JUNIN S.A., la provisión de unidades móviles, personal, sistema operativo de telefonía y gestión general del sistema para la prestación del servicio de atención médica de emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME) bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 30/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante los futuros Ejercicios Económicos

Financieros, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 30/2019.-
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos de los años 2020; 2021 Y 2022, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3205/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2790 de fecha 7/11/19.-

ORDENANZA 7638 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el “PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE CUPECITAS DE TURISMO CARRETERA” a llevarse adelante en el Complejo Deportivo Municipal “Gral San Martín” de la ciudad de Junín los días 16 y 17 de noviembre de 2019; evento organizado por la AGRUPACIÓN “EUSEBIO MARCILLA” que reviste significativa y trascendental importancia, atento su atracción social y emotiva como su connotación histórica, cultural y deportiva.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-291-2019.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2921 DE FECHA 25/11/19.-

ORDENANZA 7639 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Homologar la Addenda Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Junín, obrante a fs. 128/131 del expediente del registro municipal Nro. 4059-72/2016, por la cual se modifica el Convenio de Colectivo de Trabajo Vigente.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de noviembre 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059 – 72/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7640 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Destinar al uso de plaza el inmueble que afectado a espacio verde correspondiente al dominio de la Municipalidad de Junín, identificado con la nomenclatura catastral: Circ. I – Sección N – Manzana 94 – Parcela 1, sito entre las calles Telésforo Chávez, Elías Cárpenas y Chile en el denominado Barrio “La Celeste” de nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2°.- Designar a la plaza instituida por la presente Ordenanza con el nombre de “MARGARITA ALCAHUE”, en memoria y homenaje a quien desarrollara una trascendental tarea social y altruista para el crecimiento y desarrollo del denominado Barrio “La Celeste”.
ARTÍCULO 3°.- Instruir al D.E. Municipal a colocar la cartelería alusiva al nombre de la plaza, junto a los ornamentos y equipamientos que resulten necesarios para el uso recreativo y de esparcimiento de la misma.
ARTÍCULO 4°.- Queda facultado el D.E. Municipal, en caso que lo considere pertinente y necesario, a la afectación de una superficie del inmueble identificado

en el Artículo 1° de esta Ordenanza para la apertura y destino de vía pública para circulación vehicular, lo que no modificará la condición de plaza de las superficies restantes correspondientes al mismo inmueble.
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-285-2019.-

ORDENANZA 7641 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Imponer el nombre de “Dr. Axel Vosou” al Lazareto Municipal ubicado en la intersección de las calles V. López y Planes 450 y colector Juan Manuel de Rosas, de esta ciudad.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3871/19.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2921 DE FECHA 25/11/19.-

ORDENANZA 7642 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE DE JUNÍN al atleta de nuestra ciudad SUAREZ, JUAN, atento su extensa, prolífica y destacada trayectoria en el atletismo local y zonal.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-276-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7643 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA al periodista, realizador, guionista y productor de nuestra ciudad RÉMOLI, CHRISTIAN, en merito su excelsa trayectoria y distinguida labor en la producción de contenidos culturales y de interés social, cuya multifacética variedad y calidad de trabajos son difundidos en distintos medios nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-277-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7644 20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer con el título de MÉRITO AL CIUDADANO, a FIORITTI, GABRIELA, atento su destacada, encomiable y trascendental tarea social y humanitaria hacia merenderos y sectores vulnerables de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-278-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7645
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA a la locutora y comunicadora social RAGOGNA, MARÍA ROSA, por su extensa y meritoria trayectoria en el ámbito de la locución, prensa y marketing en el ámbito del mundo deportivo a nivel local y nacional.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-280-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7646
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA EN LABOR SOCIAL, EDUCATIVA, CULTURAL Y DE GÉNERO a PASQUINELLI, MARÍA LAURA, en mérito a su trabajo y dirección de proyectos “Mujeres que No Fueron Tapa” y “Festival de Hackeo de Estereotipos”, donde se desnaturalizan patrones socio culturales y promueven acciones de transformación social para remover prejuicios y prácticas consuetudinarias fundadas en ideales de belleza y superioridad de sexos y/o géneros, en consonancia con tratados de jerarquía constitucional como la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y la Ley Municipal N° 7628/19 de “Abordaje Integral sobre Prevención, Protección y Sensibilización en Problemáticas y Violencia de Género y Diversidad.
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Regional de Educación, Jefatura Distrital de Educación Junín y Dirección Municipal de Educación, para toma de conocimiento de las temáticas y contenidos de los trabajos y proyecto reconocidos en el Artículo 1° de esta Ordenanza, y su eventual aporte a las currículas de formación y enseñanza en los distintos niveles y grados de los Establecimientos Educativos de sus respectivas jurisdicciones.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-282-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7647
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA POR SU LABOR ACADÉMICA SOBRE DERECHOS HUMANOS a CASTELLI, SEBASTIÁN DARÍO, por su investigación y trabajo “IMPACTOS DE LA C.I.D.H. EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 60 ANIVERSARIO DE LA C.I.D.H.”, referida a la importancia y valor de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante dictadura cívica militar que enlutó a nuestro País; ponencia que se enmarca dentro de la lucha por la Verdad, la Memoria y la Justicia.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la

ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-283-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7648
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y reconocer como PERSONALIDAD DESTACADA EN INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS MÉDICAS A LOS DRES. PICARD, NELSON y ZANARDI, CARLOS, por su loable estudio y desarrollo de modernas técnicas que contribuyen al tratamiento de pacientes con enfermedades de columna, lo que constituye un trascendental aporte para el avance de la medicina en beneficio de la salud y mejor calidad de vida de toda la población; trabajo que recibió el premio Senior de la Asociación Argentina de Neurocirugía.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-285-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7649
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y otorgar el Título de MÉRITO AL CIUDADANO “POST MORTEM” a la Dra. FERRARI, JÉSICA CELESTE, cuya labor médica, social y humanitaria se destaca tanto por sus investigaciones y fundamentales aportes a la prevención y rehabilitación de enfermedades neurológicas como por su loable tarea social y humanitaria, a partir de ser impulsora y participe de la campaña Ha.Bra.So. (Habla, Abrazo, Sonrisa), para detección de poblaciones en riesgo de Accidentes Cerebro Vascular; espacio, desde donde recorrió nuestro País para llegar a las comunidades más vulnerables.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-281-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7650
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Distinguir y otorgar el Título de MÉRITO AL CIUDADANO “POST MORTEM” al Sr. DUGO, OBDULIO OSMAR, cuya la labor social se destaca en su extensa, prolífica, altruista y loable trayectoria en el fomentismo; lugar, donde con inculdicable compromiso, esfuerzo y ejemplo, contribuyo, impulso y fue hacedor del continuo crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-294-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

ORDENANZA 7651
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ALDO H. MORI S.R.L., la provisión de tubos de alcantarilla para equipos viales

rurales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 60/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 4189/19.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2921 DE FECHA 25/11/19.-

ORDENANZA 7652
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la firma Mercadolibre S.R.L., el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 1/17 del expediente de registro municipal Nro. 4059-4337/2019, para la implementación del procedimiento electrónico de pagos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de noviembre 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059 –4337/2019.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2921 DE FECHA 25/11/19.-

ORDENANZA 7653
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la emergencia funeraria en

el Partido de Junín hasta el día 30 de noviembre de 2020, bajo los mismos efectos, alcances, prerrogativas, requisitos y condiciones que los establecidos en la Ordenanza Nro. 5334 y sus prórrogas Ordenanzas Nros. 6229,7282 y 7494.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 días del mes de noviembre 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059 –4152/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2921 DE FECHA 25/11/19.-

ORDENANZA 7654
20-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Conforme lo dispuesto en el Artículo 36º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, atento los motivos expuestos en la solicitud obrante a fs. 8 del expediente del registro municipal N° 4059-3769/2019, se autoriza una prórroga hasta el 31 diciembre de 2019 inclusive, para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2020 y el proyecto de Ordenanza Impositiva y, en caso de corresponder, las modificaciones al Código Fiscal, para regir a partir del período 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 3769/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2941 de fecha 26/11/2019.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 46 05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Sr. Intendente Municipal y Secretarías correspondientes, a efectos de solicitarles tengan a bien considerar, evaluar e incluir en la gestión general del sistema para la prestación del S.A.M.E. de la Licitación Pública N° 30/2019, la cobertura de asistencia de emergencias médicas para Clubes y Entidades Deportivas de Junín, en aquellas instalaciones y predios que estos utilicen para prácticas deportivas. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-259-2019.-

COMUNICACIÓN 47 05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Sr. Intendente Municipal y Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Junín, a efectos de solicitarles tengan a bien colocar cámaras de monitoreo en las inmediaciones del Complejo Deportivo “Santa Paula” de nuestra ciudad, a fin de poder brindar mayor protección y seguridad a los concurrentes e instalaciones del lugar, como vecinos del Barrio “José Hernández” donde se encuentra ubicado dicho predio. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-257-2019.-

COMUNICACIÓN 48 05-11-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., concesionaria del Ramal ferroviario Chacabuco – Laplacette, a efectos de solicitarle tenga a bien constatar y colocar en los pasos a nivel de la ruta provincial N° 46 (Junín – Morse) y ruta provincial N° 65 (Junín – Baigorrita), señales fonoluminosas que permitan prevenir el paso de las formaciones ferroviarias, a fin de advertir a conductores y prevenir eventuales accidentes. ARTÍCULO 2º.- Dirigirse a la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., concesionaria del ramal que atraviesa la localidad de Morse, a efectos de solicitarle que en el trayecto indicado tenga a bien reponer o cambiar las señales que se encuentran en muy mal estado y/o caídas. Asimismo, incorporar medidas de seguridad que hagan a la parte urbana, tales como semaforización ferroviaria; en caso que no le corresponda por motivos de la concesión, se sirva elevar la presente solicitud a los organismos u entidades con competencia en la materia. ARTÍCULO 3º.- Dirigirse a la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., a efectos de solicitarle que en los vagones de las formaciones ferroviarias, se proceda a la colocación de bandas refractivas laterales, a fin de una mejor visualización de los mismos en los pasos a nivel en rutas. ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Comunicación al Ministerio de Transporte de la Nación. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-275-2019.-